

# BOLETIN OFICIAL



## DE LA PROVINCIA DE MADRID

Depósito Legal M-2-1958

### ADVERTENCIA IMPORTANTE

Inmediatamente que los señores Alcaldes y Secretarios reciban este BOLETIN, dispondrán que se deje un ejemplar en el sitio de costumbre, donde permanecerá hasta el recibo del siguiente.

ADMINISTRACION: Calle de Castelló, núm. 107. Teléfono: 262 12 32. Madrid-6. — Horario de caja: De diez a trece horas.—Talleres: Polígono Industrial "Valportillo". Calle Primera, s/n. Teléfono: 651 37 00. Alcobendas.

### PRECIOS DE SUSCRIPCION

Trimestre, 1.125 pesetas; semestre, 2.250 pesetas, y anual, 4.200 pesetas.

Precio de venta de cada ejemplar 15 pesetas; con más de cinco fechas de atraso 17 pesetas, y con fecha superior 20 pesetas.

Suscripciones y venta de ejemplares, en la Administración del BOLETIN OFICIAL, calle de Castelló, núm. 107, Madrid-6. Fuera de esta Capital, directamente por medio de carta a la Administración, con inclusión del importe por giro postal. Gastos de Correos y giros por cuenta del suscriptor.

### TARIFA DE INSERCIONES

De cada texto que se publique en el BOLETIN o por anuncios en general será de 125 pesetas por línea o fracción.

Las líneas se miden por el total del espacio que ocupa el anuncio.

La Biblioteca Provincial y su servicio de Hemeroteca permanecen abiertos al público desde las diez a las trece horas, todos los días laborables, en Miguel Angel, 25, segunda planta.

## DIPUTACION PROVINCIAL DE MADRID

### ANUNCIO

Tribunal de oposición libre para proveer una plaza de Profesor de Prácticas de la Escuela de Capataces de Villaviciosa de Odón.

Este Tribunal, en su reunión celebrada el día de hoy, ha acordado señalar el próximo día 9 de marzo, lunes, a las diez horas, en el Salón de Comisiones de la Corporación (calle Miguel Angel, número 25), para la celebración del sorteo que determinará el orden de actuación de los aspirantes admitidos a la oposición.

Igualmente ha acordado señalar el próximo día 8 de abril, miércoles, a las nueve de la mañana, en el Salón de Sesión del primer ejercicio, y, en su caso, del segundo, de la oposición, a cuyo efecto se cita a todos los aspirantes admitidos, rezcan en el día, hora y lugar últimamente reseñados.

Todos los aspirantes deberán acudir provistos del Documento Nacional de Identidad.

Lo que se hace público por medio del presente anuncio para general conocimiento y, en especial, de los interesados, de conformidad con lo dispuesto en las bases de la convocatoria y en el Decreto 1411/1968, de 27 de junio.

Madrid, 4 de marzo de 1981.—El Secretario general, José María Aymat González.

(G.—341)

### Secretaría General.—Sección de Personal

De conformidad con lo dispuesto por el Ministerio de Sanidad y Seguridad Social, el Tribunal calificador de la oposición libre convocada por esta Corporación para proveer la plaza de Profesor de Servicio del Cuerpo Médico de Especialidad: Anestesia y Reanimación, ha quedado constituido en la siguiente forma:

Presidente: Dr. don Francisco J. Elio y del A. Nadal Felipe, como suplente.  
Vocales: Grupo A): Don Santiago Tamames Escobar, como titular, y don Tomás Zerolo Davidson, como suplente; Grupo B): Don Manuel Hidalgo Huerta, como titular, y don Gerardo López Rangel, como suplente; Grupo C): don Ernesto Castro Fariñas, como titular, y don José L. Martínez de Salinas y Salcedo, como suplente; don José Luis Barros Malvar, como cuarto Vocal titular, y don Pedro Gómez Fernández, como suplente.

por la Excm. Diputación Provincial de Madrid.

Secretario: Don José María Aymat González, Secretario general de la Corporación, o por delegación, don Fernando García-Comendador, Jefe de la Sección de Sanidad y Asistencia Social de la misma.

Lo que se hace público para general conocimiento y a los efectos determinados por los artículos 4.º del Decreto 2335/1963, de 10 de agosto, y 6.º-1.º del Decreto 1411/1968, de 27 de junio.

Madrid, 2 de marzo de 1981.—El Secretario general, José María Aymat González.

(G.—342)

## MINISTERIO DE OBRAS PUBLICAS Y URBANISMO

### COMISARIA DE AGUAS DEL TAJO

Sección de Comunidades y Registros de Aguas Públicas

#### AUTORIZACION DE VERTIDO

Examinado el expediente incoado a instancia de "Jiménez y Guadalix, S. A." solicitando autorización para realizar vertido de aguas residuales urbanas, previa depuración, al cauce del arroyo Valle de Bustarviejo, término municipal de Miraflores de la Sierra (Madrid), aguas procedentes de la Urbanización "Solycampo".

Resultando que con fecha 29 de mayo de 1980 presenta instancia aportando proyecto suscrito por el Ingeniero de Caminos don Ramón M.º Gutiérrez Serret;

Resultando que sometida la petición a información pública se inserta el anuncio correspondiente en el BOLETIN OFICIAL de la provincia de Madrid número 218, de fecha 15 de septiembre de 1980, exponiéndose el edicto en el tablón de anuncios del Ayuntamiento de Miraflores de la Sierra, no habiéndose formulado reclamaciones;

Resultando que han sido solicitados y emitidos con fechas 25 de junio y 5 de julio de 1980 los informes reglamentarios de la Jefatura Provincial de Sanidad y del Instituto Nacional para la Conservación de la Naturaleza, documentos que han sido incorporados al expediente de referencia y contienen las condiciones que deben imponerse a "Jiménez y Guadalix, Sociedad Anónima";

Resultando que con fecha 1 de octubre de 1980 el Servicio de Lucha contra la Contaminación emite informe en sentido favorable;

Resultando que con fecha 20 de noviembre de 1980 el Servicio Técnico adscrito a este Organismo emite informe favorable.

Considerando que las Comisarias de Aguas son el órgano competente para conocer, tramitar y otorgar este tipo de autorizaciones, de acuerdo con los Decretos de 8 de octubre de 1959 y 13 de agosto de 1966, Reglamento de Policía de Aguas y sus Cauces aprobado por Decreto de 14 de noviembre de 1958 y Ordenes ministeriales de 4 de septiembre de 1959, 23 de marzo de 1960, 20 de marzo de 1963 y 9 de octubre del mismo año;

Considerando que la tramitación del expediente ha sido correcta y que los servicios competentes informan favorablemente la solicitud formulada por el interesado;

Considerando que durante el período de información pública no se han presentado reclamaciones, deduciéndose de las actuaciones practicadas que la autorización de referencia no afecta a los intereses generales.

Esta Comisaría de Aguas, en virtud de las atribuciones conferidas por Decretos de 8 de octubre de 1959 y 13 de agosto de 1966, ha resuelto acceder a lo solicitado, con sujeción a las siguientes

#### CONDICIONES

1.º Se autoriza a "Jiménez y Guadalix, S. A." para efectuar un vertido de aguas residuales urbanas, previa depuración, al cauce del arroyo Valle de Bustarviejo, término municipal de Miraflores de la Sierra (Madrid), aguas procedentes de la Urbanización, denominada "Solycampo". El volumen de vertido que se autoriza es de 75 metros cúbicos/día.

2.º Las obras se ejecutarán de acuerdo al proyecto presentado, suscrito por el Ingeniero de Caminos don Ramón María Gutiérrez Serret, visado por el Colegio Oficial correspondiente con fecha 24 de mayo de 1980.

Si con el sistema de depuración no se alcanzan los resultados necesarios, el autorizado deberá completar el tratamiento con las modificaciones que sean necesarias.

La Comisaría de Aguas del Tajo podrá autorizar pequeñas variaciones que tiendan al perfeccionamiento del proyecto y que no impliquen modificaciones en la esencia de la autorización.

3.º Las obras deberán quedar terminadas en el plazo de doce meses, contados a partir de la fecha de publicación de esta autorización en el BOLETIN OFICIAL de la provincia de Madrid, debiendo comunicar a esta Comisaría de Aguas la terminación de los trabajos a efectos de su inspección y reconocimiento final, del que se levantará la correspondiente acta en la que conste el cumplimiento de estas condiciones.

En el acto del reconocimiento final, el autorizado queda obligado a presentar, para su unión al acta de reconocimiento

final que se levante, certificado del final de la obra suscrito por el Ingeniero Técnico de O. P. e Ingeniero de Caminos directores de la obra, visado por los respectivos Colegios Oficiales, sin cuyo requisito no podrá aprobarse el acta de reconocimiento final y subsiguiente autorización de explotación de las obras.

4.º Las características de las aguas vertidas serán tales que aguas abajo del mismo se mantendrán las del cauce receptor dentro de los límites que a continuación se consignan:

Temperatura: Menor de 25º C.  
Color: Incoloro y transparente.  
Olor: Inodoro.  
pH: Comprendido entre 6,5 y 8,7.  
Enturbiamiento: Menor de 1º de sílice.  
Dureza: Menor de 20º.  
Materias en suspensión: Menor de 30 miligramos/l.  
Radiactividad: Negativo.  
Conductividad: Menor de 600 mho/cm.  
Agresividad: Negativo.  
DBO: Menor de 10 mg/l. de oxígeno.  
Oxígeno disuelto: Mayor de 5 mg/l.  
Nitrógeno (nitratos): Menor de 100 miligramos/l. de NO<sub>3</sub>.  
Arsénico: Menor de 0,2 mg/l. de As.  
Cloruros: Menor de 230 mg/l. de Cl.  
Cromo: Menor de 0,05 mg/l. de Cr.  
Cianuros libres: Menor de 0,01 miligramos/l. en Cn.

Fluoruros: Menor de 1,5 mg/l. en Fl.  
Plomo: Menor de 0,1 mg/l. en Pl.  
Selenio: Menor de 0,05 mg/l. en Se.  
Cobre: Menor de 0,05 mg/l. en Cu.  
Manganeso: Menor de 0,05 mg/l. en Mn.  
Hierro: Menor de 0,1 mg/l. en Fe.  
Zinc: Menor de 5 mg/l. en Zn.  
Putrescibilidad: Sin decolorar el azul de metileno a los siete días a 30º C.  
Materia orgánica: Menor de 2 mg/l.  
Fenoles: Menor de 0,001 mg/l. en fenol.  
Aceites y grasas: Negativo.  
Exenta de gérmenes patógenos.

Si las aguas del cauce del arroyo así lo aconsejan, el propio autorizado podrá proponer que la toma de muestras para su análisis se realice en el emisario, antes de su vertido al cauce.

5.º La Comisaría de Aguas del Tajo ejercerá la inspección y vigilancia de las obras e instalaciones, tanto durante la construcción como en la explotación, siendo de cuenta del autorizado los gastos que por tal motivo se ocasionen.

6.º Esta autorización se otorga sin perjuicio de terceros y dejando a salvo el derecho de propiedad, con la obligación de conservar o restituir las servidumbres legales existentes.

7.º Se concede la ocupación de los terrenos de dominio público necesarios para la ejecución de las obras, con prohibición de efectuar ninguna construcción distinta de las autorizadas sin previa autorización de esta Comisaría de Aguas.

8.ª Queda sujeta esta autorización a las disposiciones vigentes o que se dicten relativas a la industria nacional, contrato y accidentes de trabajo y demás de carácter social.

9.ª Queda sujeta esta autorización a la Ley de 26 de diciembre de 1958, reguladora de las Tasas y Exacciones Parafiscales, así como a los decretos de la Presidencia del Gobierno de 4 de febrero de 1960 y disposiciones vigentes.

10. El incumplimiento de cualquiera de estas condiciones implicará la caducidad automática de esta autorización.

Madrid, febrero de 1981.—El Comisario Jefe de Aguas (Firmado).  
(G. C.—1.823) (O.—40.543)

## MINISTERIO DE OBRAS PUBLICAS Y URBANISMO

### COMISARIA DE AGUAS DEL TAJO ANUNCIO

Don José López Ortega, con domicilio en Aranjuez (Madrid), Grupo Guardiola, número 12, ha presentado en esta Comisaria de Aguas del Tajo instancia solicitando autorización para realizar las obras que a continuación se relacionan, dentro de finca de su propiedad, sita en las inmediaciones de la carretera de Brea de Tajo, entre el camino Real y la margen derecha del río Tajo, en zona de policía del mismo, en término municipal de Colmenar de Oreja (Madrid).

Las obras son:

- Construcción de una vivienda.
- Cerramiento de finca con tela metálica.
- Desagüe mediante fosa séptica con pozo filtrante; y
- Apertura de pozo, a 18 metros del río, de 1,25 metros de diámetro y 6 metros de profundidad, con destino al abastecimiento de la vivienda.

Lo que se hace público a fin de que en el plazo de treinta (30) días, contados a partir de la fecha de publicación del presente anuncio en el BOLETIN OFICIAL de la provincia de Madrid, puedan presentar reclamaciones quienes se consideren perjudicados por esta petición, bien en la Alcaldía de Colmenar de Oreja (Madrid) o en esta Comisaria, sita en Madrid, Nuevos Ministerios, Ministerio de Obras Públicas y Urbanismo, en cuyas oficinas se halla de manifiesto el expediente de referencia: 100.715/80.

Madrid, 4 de febrero de 1981.—El Comisario Jefe de Aguas, Fernando Mejón.  
(G. C.—1.822) (O.—40.542)

## MINISTERIO DE HACIENDA

### JURADO TERRITORIAL TRIBUTARIO DE MADRID

Don Luis Suárez de Lezo Mantilla, Abogado del Estado, Secretario del Jurado Territorial Tributario de Madrid.

Hago saber: Que en la Secretaría de mi cargo de este Jurado se han tramitado los expedientes de las personas o entidades que a continuación se relacionan, en los que han recaído las resoluciones que se establecen; y resultando que no ha podido notificarse a los interesados en tales expedientes, toda vez que no han sido hallados en los domicilios que figuran en los documentos fiscales, se hacen públicas por medio del presente edicto las mencionadas resoluciones, que se publicarán en el BOLETIN OFICIAL de la provincia y se fijarán en el tablón de anuncios del Ayuntamiento de Madrid durante diez días consecutivos.

Los expedientes a los que afecta el presente edicto son los siguientes:

Expediente 3.513/77, procedente de la Delegación de Hacienda de Madrid, por aplicación indebida de índices correspondiente a "Comercial Aitona, S. A.", por Impuesto Industrial-Cuota de Beneficios, ejercicio 1974. Base imponible que acuerda el Jurado: Un millón setecientos cincuenta mil (1.750.000) pesetas.

Expediente 455/79, procedente de la Delegación de Hacienda de Madrid, por aplicación indebida de índices correspondiente a don Santos Cañedo Belloso, por

Impuesto Industrial-Cuota de Beneficios, ejercicio 1976. Base imponible que acuerda el Jurado: Un millón seiscientos cincuenta y siete mil (1.657.000) pesetas.

Expediente 270/80, procedente de la Delegación de Hacienda de Madrid, por señalamiento de bases impositivas correspondiente a Junta de Evaluación Global de la Cuota de Beneficios del Impuesto Industrial, actividad Restaurantes, número 12.850/F., por Impuesto Industrial-Cuota de Beneficios, ejercicio 1978. Base impositiva que acuerda el Jurado: Cincuenta y siete millones quinientas veinte mil (57.520.000) pesetas.

Los interesados en los expedientes arriba relacionados podrán interponer contra los expresados acuerdos recurso de alzada ante el Jurado Central Tributario dentro del plazo de quince días hábiles, contados a partir del siguiente al de la publicación del presente edicto.

Expediente 1.206/78, procedente de la Delegación de Hacienda de Madrid, por agravio absoluto correspondiente a don Juan José Romero Sánchez, por Impuesto sobre los Rendimientos del Trabajo Personal (Abogado), ejercicio 1970. El Jurado acuerda señalar una cifra global de ingresos de ciento treinta mil (130.000) pesetas.

El interesado en el expediente arriba relacionado no podrá interponer contra el expresado acuerdo recurso alguno, ni siquiera el contencioso-administrativo, salvo que se entienda que ha sido adoptado con quebrantamiento o vicio de cualquiera de los trámites del procedimiento posteriores al acto de declaración de competencia que haya producido indefensión o que el acuerdo se ha extendido a cuestiones de derecho, por cuyos motivos cabe interponer recurso económico-administrativo ante el Tribunal Provincial de Madrid dentro del plazo de quince días hábiles, contados a partir del siguiente al de la publicación del presente edicto.

Y a los efectos de su publicación en el BOLETIN OFICIAL de la provincia y fijación en el tablón de anuncios del Ayuntamiento, expido la presente en Madrid, 6 de febrero de 1981.—El Abogado del Estado, Secretario (Firmado).  
(G. C.—1.915)

## MINISTERIO DE ECONOMIA Y COMERCIO

### DIRECCION GENERAL DE COMPETENCIA Y CONSUMO

En virtud de resolución dictada por el ilustrísimo señor Director general de Competencia y Consumo con fecha 4 de diciembre de 1980, en el expediente número 48/80 del Registro General, correspondiente al 28/625/79-B de la Jefatura Provincial de Comercio Interior de Madrid, ha sido sancionada con multa de 150.000 pesetas la empresa "Panificadora Ango, S. L.", vecina de Madrid, con domicilio en la calle Vázquez de Mella, números 7 y 9, por elaboración y venta de pan especial sin autorización ni envoltura y de pan común falto de peso.

Con fecha 30 de diciembre de 1980 ha adquirido firmeza dicho acuerdo en vía administrativa.

Lo que se publica para general conocimiento, de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 14 del Decreto 3632 de 20 de diciembre de 1974.

Madrid, 6 de febrero de 1981.—El Subdirector general de la Disciplina del Mercado (Firmado).  
(G. C.—1.925)

De orden del ilustrísimo señor Director general, en su resolución de fecha 9 de julio de 1979, dictada en expediente número 328/78 del Registro General, correspondiente al número 28.947/78 de la Jefatura Provincial de Comercio Interior de Madrid, se hace pública la sanción de 200.000 pesetas impuesta a "Panificadora Pinto, S. L.", vecina de Pinto (Madrid), con domicilio en la calle General Mola, número 15, por fraude en el peso del pan, cuyo acuerdo ha adquirido firmeza en vía administrativa con fecha 2 de febrero de 1981.

Lo que se publica para general conocimiento, de acuerdo con lo establecido

en el artículo 14 del Decreto 3632/1974, de 20 de diciembre.

Madrid, 6 de febrero de 1981.—El Subdirector general de la Disciplina del Mercado (Firmado).

(G. C.—1.963)

De orden del ilustrísimo señor Director general, en su resolución de fecha 28 de junio de 1979, dictada en expediente número 295/78 y a/c del Registro General, correspondiente al número 28.785/1978 y a/c de la Jefatura Provincial de Comercio Interior de Madrid, se hace pública la sanción de 150.000 pesetas impuesta a "Panificadora Manzano", vecina de Vicálvaro (Madrid), con domicilio en la calle Antonio Andrés, número 10, por fraude en el peso del pan, cuyo acuerdo ha adquirido firmeza en vía administrativa con fecha 3 de febrero de 1981.

Lo que se publica para general conocimiento, de acuerdo con lo establecido en el artículo 14 del Decreto 3632/1974, de 20 de diciembre.

Madrid, 6 de febrero de 1981.—El Subdirector general de la Disciplina del Mercado (Firmado).

(G. C.—1.964)

De orden del excelentísimo señor Ministro de Economía y Comercio, en su resolución de fecha 8 de mayo de 1979, dictada en expediente número 285/78 del Registro General, correspondiente al número 28.009/78-B de la Jefatura Provincial de Comercio Interior de Madrid, se hace pública la sanción de 1.000.000 de pesetas impuesta a "Panificadora Cantueso", vecina de Madrid, con domicilio en la calle Cantueso, número 114, por fraude en el peso del pan, cuyo acuerdo ha adquirido firmeza en vía administrativa con fecha 2 de febrero de 1981.

Lo que se publica para general conocimiento, de acuerdo con lo establecido en el artículo 14 del Decreto 3632/1974, de 20 de diciembre.

Madrid, 6 de febrero de 1981.—El Subdirector general de la Disciplina del Mercado (Firmado).

(G. C.—1.965)

De orden del ilustrísimo señor Director general, en su reunión de fecha 2 de abril de 1974, dictada en expediente número 207/78 del Registro General, correspondiente al número 28.919/78 de la Jefatura Provincial de Comercio Interior de Madrid, se hace pública la sanción de 55.000 pesetas impuesta a "Panificadora Pan-Bu", vecina de Madrid, con domicilio en la calle Pedro Tezano, número 10, por fraude en el peso del pan, cuyo acuerdo ha adquirido firmeza en vía administrativa con fecha 3 de febrero de 1981.

Lo que se publica para general conocimiento, de acuerdo con lo establecido en el artículo 14 del Decreto 3632/1974, de 20 de diciembre.

Madrid, 6 de febrero de 1981.—El Subdirector general de la Disciplina del Mercado (Firmado).

(G. C.—1.966)

En virtud de la resolución dictada por el ilustrísimo señor Director general de Consumo y Disciplina del Mercado con fecha 12 de agosto de 1980, en el expediente número 58/80 del Registro General, correspondiente al 28/684/79 de la Jefatura Provincial de Comercio Interior de Madrid, ha sido sancionada con multa de 150.000 pesetas "Panificadora Ventosa, S. L.", vecina de Madrid, con domicilio en la calle Padre Amigó, número 12, por elaboración y venta de pan falto de peso.

Con fecha 12 de enero de 1981 ha adquirido firmeza dicho acuerdo en vía administrativa, al ser desestimado el recurso de alzada interpuesto.

Lo que se publica para general conocimiento, de acuerdo con lo establecido en el artículo 14 del Decreto 3632/1974, de 20 de diciembre ("Boletín Oficial del Estado" de 22 de enero de 1975).

Madrid, 10 de febrero de 1981.—El Subdirector general de la Disciplina del Mercado (Firmado).

(G. C.—1.967)

En virtud de la resolución dictada por el ilustrísimo señor Director general de

Consumo y Disciplina del Mercado con fecha 4 de octubre de 1979, en el expediente número 605/78 del Registro General, correspondiente al 28/430/78 de la Jefatura Provincial de Comercio Interior de Madrid, ha sido sancionado con multa de 100.000 pesetas don Raimundo Inés Blanco, vecino de San Fernando de Henares (Madrid), con domicilio en la carretera de Mejorada, número 2, por elaboración y venta de pan falto de peso.

Con fecha 12 de enero de 1981 ha adquirido firmeza dicho acuerdo en vía administrativa, al ser desestimado el recurso de alzada interpuesto.

Lo que se publica para general conocimiento, de acuerdo con lo establecido en el artículo 14 del Decreto 3632/1974, de 20 de diciembre ("Boletín Oficial del Estado" de 22 de enero de 1975).

Madrid, 10 de febrero de 1981.—El Subdirector general de la Disciplina del Mercado (Firmado).

(G. C.—1.968)

## TRIBUNAL ECONOMICO - ADMINISTRATIVO PROVINCIAL DE MADRID

### ANUNCIOS

En la reclamación número 906/80 (Solares), seguida ante este Tribunal a instancia de don José M. Hernández Izquierdo, en nombre y representación de don Luis José Arteaga Llorente, se ha requerido para que aporte 60 pesetas en pólizas del Estado y aportar la garantía prevista en el artículo 727 de la ley de Régimen Local, bajo apercibimiento de tener la misma por no presentada de no cumplimentar el trámite dentro de los diez días siguientes al de recibo de la notificación.

No habiéndose podido notificar en el domicilio señalado por el interesado, se hace por medio de este anuncio, de conformidad con lo establecido en el número 4.º del artículo 89 y 92 del vigente Reglamento de Procedimiento en las reclamaciones económico-administrativas de 26 de noviembre de 1959.

Madrid, 2 de diciembre de 1980.—El Abogado del Estado-Secretario (Firmado).

(G.—134)

En la reclamación número 907/80 (Solares), seguida ante este Tribunal a instancia de don José M. Hernández Izquierdo, en nombre y representación de don Urbano Cristóbal Jiménez, se ha requerido para que aporte 60 pesetas en pólizas del Estado y aportar la garantía prevista en el artículo 727 de la ley de Régimen Local, bajo apercibimiento de tener la misma por no presentada de no cumplimentar el trámite dentro de los diez días siguientes al de recibo de la notificación.

No habiéndose podido notificar en el domicilio señalado por el interesado, se hace por medio de este anuncio, de conformidad con lo establecido en el número 4.º del artículo 89 y 92 del vigente Reglamento de Procedimiento en las reclamaciones económico-administrativas de 26 de noviembre de 1959.

Madrid, a 3 de diciembre de 1980.—El Abogado del Estado-Secretario (Firmado).

(G.—135)

En la reclamación número 908/80 (Solares), seguida ante este Tribunal a instancia de don José M. Hernández Izquierdo, en nombre y representación de Miguel Ortiz Martínez, se ha requerido para que aporte 60 pesetas en pólizas del Estado y aportar la garantía prevista en el artículo 727 de la ley de Régimen Local, bajo apercibimiento de tener la misma por no presentada de no cumplimentar el trámite dentro de los diez días siguientes al de recibo de la notificación.

No habiéndose podido notificar en el domicilio señalado por el interesado, se hace por medio de este anuncio, de conformidad con lo establecido en el número 4.º del artículo 89 y 92 del vigente Reglamento de Procedimiento en las reclamaciones económico-administrativas de 26 de noviembre de 1959.



En la reclamación núm. 1.013/80 (Solares), seguida ante este Tribunal a instancia de don José M. Hernández Izquierdo, en nombre y representación de don Federico Bonet Pérez, se ha requerido para que aporte 60 pesetas en pólizas del Estado y aportar la garantía prevista en el artículo 727 de la ley de Régimen Local, bajo apercibimiento de tener la misma por no presentada de no cumplimentar el trámite dentro de los diez días siguientes al de recibo de la notificación.

No habiéndose podido notificar en el domicilio señalado por el interesado, se hace por medio de este anuncio, de conformidad con lo establecido en el número 4.º del artículo 89 y 92 del vigente Reglamento de Procedimiento en las reclamaciones económico-administrativas de 26 de noviembre de 1959.

Madrid, 1 de diciembre de 1980.— El Abogado del Estado-Secretario (Firmado).

(G.—154)

En la reclamación núm. 1.014/80 (Solares), seguida ante este Tribunal a instancia de don José M. Hernández Izquierdo, en nombre y representación de don José Rosón Trespalacios, se ha requerido para que aporte 60 pesetas en pólizas del Estado, acreditar la representación y aportar la garantía prevista en el artículo 727 de la ley de Régimen Local, bajo apercibimiento de tener la misma por no presentada de no cumplimentar el trámite dentro de los diez días siguientes al de recibo de la notificación.

No habiéndose podido notificar en el domicilio señalado por el interesado, se hace por medio de este anuncio, de conformidad con lo establecido en el número 4.º del artículo 89 y 92 del vigente Reglamento de Procedimiento en las reclamaciones económico-administrativas de 26 de noviembre de 1959.

Madrid, 1 de diciembre de 1980.— El Abogado del Estado-Secretario (Firmado).

(G.—155)

En la reclamación núm. 1.015/80 (Solares), seguida ante este Tribunal a instancia de don José M. Hernández Izquierdo, en nombre y representación de doña María Luisa Bonet Pérez, se ha requerido para que aporte 60 pesetas en pólizas del Estado y aportar la garantía prevista en el artículo 727 de la ley de Régimen Local, bajo apercibimiento de tener la misma por no presentada de no cumplimentar el trámite dentro de los diez días siguientes al de recibo de la notificación.

No habiéndose podido notificar en el domicilio señalado por el interesado, se hace por medio de este anuncio, de conformidad con lo establecido en el número 4.º del artículo 89 y 92 del vigente Reglamento de Procedimiento en las reclamaciones económico-administrativas de 26 de noviembre de 1959.

Madrid, 1 de diciembre de 1980.— El Abogado del Estado-Secretario (Firmado).

(G.—156)

En la reclamación número 1.674/79 (Solares), seguida ante este Tribunal a instancia de don José Ramírez Jiménez, se ha requerido para que aporte aval bancario debidamente legitimado o depósito en la Caja General de Depósitos, que figura entre las que enumera el número 5.º del artículo 83 del citado Reglamento, la cual deberá constituirse a disposición de este Tribunal, el principal más el 10 por 100 de la reclamación formulada, bajo apercibimiento de tener la misma por no presentada de no cumplimentar el trámite dentro de los diez días siguientes al de recibo de la notificación.

No habiéndose podido notificar en el domicilio señalado por el interesado, se hace por medio de este anuncio, de conformidad con lo establecido en el número 4.º del artículo 89 y 92 del vigente Reglamento de Procedimiento en las reclamaciones económico-administrativas de 26 de noviembre de 1959.

Madrid, 28 de noviembre de 1980.— El Abogado del Estado-Secretario (Firmado).

(G.—157)

En la reclamación núm. 49/80 (C. Especiales), seguida ante este Tribunal a instancia de doña María Higuero de Carcer, en nombre y representación de "Rucsa, S. A.", se ha requerido para que aporte representación acreditada, bajo apercibimiento de tener la misma por no presentada de no cumplimentar el trámite dentro de los diez días siguientes al de recibo de la notificación.

No habiéndose podido notificar en el domicilio señalado por el interesado, se hace por medio de este anuncio, de conformidad con lo establecido en el número 4.º del artículo 89 y 92 del vigente Reglamento de Procedimiento en las reclamaciones económico-administrativas de 26 de noviembre de 1959.

Madrid, 1 de diciembre de 1980.— El Abogado del Estado-Secretario (Firmado).

(G.—158)

En la reclamación número 1.332/79 (C. Especiales), seguida ante este Tribunal a instancia de don Enrique Cosín Zuriarain, en nombre y representación de la Sociedad Anónima "Convasa", se ha requerido para que aporte cédula de notificación y acreditar representación, bajo apercibimiento de tener la misma por no presentada de no cumplimentar el trámite dentro de los diez días siguientes al de recibo de la notificación.

No habiéndose podido notificar en el domicilio señalado por el interesado, se hace por medio de este anuncio, de conformidad con lo establecido en el número 4.º del artículo 89 y 92 del vigente Reglamento de Procedimiento en las reclamaciones económico-administrativas de 26 de noviembre de 1959.

Madrid, 1 de diciembre de 1980.— El Abogado del Estado-Secretario (Firmado).

(G.—159)

En la reclamación número 1.145/74 (PV), seguida ante este Tribunal a instancia de doña Josefina María de Moreta Blanco, se ha requerido para que aporte documento, antecedentes y alegaciones que permitan a este Tribunal pronunciarse sobre la adecuación a Derecho de la liquidación impugnada, bajo apercibimiento de tener la misma por no presentada de no cumplimentar el trámite dentro de los diez días siguientes al de recibo de la notificación.

No habiéndose podido notificar en el domicilio señalado por el interesado, se hace por medio de este anuncio, de conformidad con lo establecido en el número 4.º del artículo 89 y 92 del vigente Reglamento de Procedimiento en las reclamaciones económico-administrativas de 26 de noviembre de 1959.

Madrid, 27 de noviembre de 1980.— El Abogado del Estado-Secretario (Firmado).

(G.—160)

En la reclamación número 6.976/75 (PV), seguida ante este Tribunal a instancia de don José Azcutia Martínez, se ha requerido para que aporte los documentos, antecedentes y alegaciones que permitan a este Tribunal pronunciarse sobre la adecuación a Derecho de la liquidación impugnada, bajo apercibimiento de tener la misma por no presentada de no cumplimentar el trámite dentro de los diez días siguientes al de recibo de la notificación.

No habiéndose podido notificar en el domicilio señalado por el interesado, se hace por medio de este anuncio, de conformidad con lo establecido en el número 4.º del artículo 89 y 92 del vigente Reglamento de Procedimiento en las reclamaciones económico-administrativas de 26 de noviembre de 1959.

Madrid, 27 de noviembre de 1980.— El Abogado del Estado-Secretario (Firmado).

(G.—161)

En la reclamación número 3.419/76, seguida ante este Tribunal a instancia de doña Consuelo Rahán Ordóñez, se ha requerido para que aporte la cédula de notificación de la liquidación de intereses de demora, bajo apercibimiento de tener la misma por no presentada de no cumplimentar el trámite dentro de los diez días siguientes al de recibo de la notificación.

diez días siguientes al de recibo de la notificación.

No habiéndose podido notificar en el domicilio señalado por el interesado, se hace por medio de este anuncio, de conformidad con lo establecido en el número 4.º del artículo 89 y 92 del vigente Reglamento de Procedimiento en las reclamaciones económico-administrativas de 26 de noviembre de 1959.

Madrid.—El Abogado del Estado-Secretario (Firmado).

(G.—162)

En la reclamación número 3.413/76, seguida ante este Tribunal a instancia de don Mario Rahán Ordóñez, se ha requerido para que aporte la cédula de notificación de la liquidación de intereses de demora, bajo apercibimiento de tener la misma por no presentada de no cumplimentar el trámite dentro de los diez días siguientes al de recibo de la notificación.

No habiéndose podido notificar en el domicilio señalado por el interesado, se hace por medio de este anuncio, de conformidad con lo establecido en el número 4.º del artículo 89 y 92 del vigente Reglamento de Procedimiento en las reclamaciones económico-administrativas de 26 de noviembre de 1959.

Madrid.—El Abogado del Estado-Secretario (Firmado).

(G.—163)

En la reclamación número 3.415/76, seguida ante este Tribunal a instancia de don Octavio Rahán Ordóñez, se ha requerido para que aporte la cédula de notificación de la liquidación de intereses de demora, bajo apercibimiento de tener la misma por no presentada de no cumplimentar el trámite dentro de los diez días siguientes al de recibo de la notificación.

No habiéndose podido notificar en el domicilio señalado por el interesado, se hace por medio de este anuncio, de conformidad con lo establecido en el número 4.º del artículo 89 y 92 del vigente Reglamento de Procedimiento en las reclamaciones económico-administrativas de 26 de noviembre de 1959.

Madrid.—El Abogado del Estado-Secretario (Firmado).

(G.—164)

En la reclamación número 3.417/76, seguida ante este Tribunal a instancia de don Alberto Rahán Ordóñez, se ha requerido para que aporte la cédula de notificación de la liquidación de intereses de demora, bajo apercibimiento de tener la misma por no presentada de no cumplimentar el trámite dentro de los diez días siguientes al de recibo de la notificación.

No habiéndose podido notificar en el domicilio señalado por el interesado, se hace por medio de este anuncio, de conformidad con lo establecido en el número 4.º del artículo 89 y 92 del vigente Reglamento de Procedimiento en las reclamaciones económico-administrativas de 26 de noviembre de 1959.

Madrid.—El Abogado del Estado-Secretario (Firmado).

(G.—165)

En la reclamación número 3.421/76, seguida ante este Tribunal a instancia de doña Ana María Rahán Ordóñez, se ha requerido para que aporte la cédula de notificación de la liquidación de intereses de demora, bajo apercibimiento de tener la misma por no presentada de no cumplimentar el trámite dentro de los diez días siguientes al de recibo de la notificación.

No habiéndose podido notificar en el domicilio señalado por el interesado, se hace por medio de este anuncio, de conformidad con lo establecido en el número 4.º del artículo 89 y 92 del vigente Reglamento de Procedimiento en las reclamaciones económico-administrativas de 26 de noviembre de 1959.

Madrid.—El Abogado del Estado-Secretario (Firmado).

(G.—166)

En la reclamación número 3.423/76, seguida ante este Tribunal a instancia

de Berta Rahán Ordóñez, se ha requerido para que aporte la cédula de notificación de la liquidación de intereses de demora, bajo apercibimiento de tener la misma por no presentada de no cumplimentar el trámite dentro de los diez días siguientes al de recibo de la notificación.

No habiéndose podido notificar en el domicilio señalado por el interesado, se hace por medio de este anuncio, de conformidad con lo establecido en el número 4.º del artículo 89 y 92 del vigente Reglamento de Procedimiento en las reclamaciones económico-administrativas de 26 de noviembre de 1959.

Madrid.—El Abogado del Estado-Secretario (Firmado).

(G.—167)

En la reclamación número 3.425/76, seguida ante este Tribunal a instancia de doña Consuelo Ordóñez Isma, se ha requerido para que aporte la cédula de notificación de la liquidación de intereses de demora, bajo apercibimiento de tener la misma por no presentada de no cumplimentar el trámite dentro de los diez días siguientes al de recibo de la notificación.

No habiéndose podido notificar en el domicilio señalado por el interesado, se hace público por medio de este anuncio, de conformidad con lo establecido en el número 4.º del artículo 89 y 92 del vigente Reglamento de Procedimiento en las reclamaciones económico-administrativas de 26 de noviembre de 1959.

Madrid.—El Abogado del Estado-Secretario (Firmado).

(G.—168)

En la reclamación número 3.772/79, seguida ante este Tribunal a instancia de don Fernando Torremocha, se ha requerido para que aporte 45 pesetas en pólizas, bajo apercibimiento de tener la misma por no presentada de no cumplimentar el trámite dentro de los diez días siguientes al de recibo de la notificación.

No habiéndose podido notificar en el domicilio señalado por el interesado, se hace público por medio de este anuncio, de conformidad con lo establecido en el número 4.º del artículo 89 y 92 del vigente Reglamento de Procedimiento en las reclamaciones económico-administrativas de 26 de noviembre de 1959.

Madrid, 24 de noviembre de 1980.— El Abogado del Estado-Secretario (Firmado).

(G.—169)

En la reclamación número 1.418/80 (C. B.), seguida ante este Tribunal a instancia de José Casado Ledesma, se ha requerido para que aporte 60 pesetas en pólizas, bajo apercibimiento de tener la misma por no presentada de no cumplimentar el trámite dentro de los diez días siguientes al de recibo de la notificación.

No habiéndose podido notificar en el domicilio señalado por el interesado, se hace público por medio de este anuncio, de conformidad con lo establecido en el número 4.º del artículo 89 y 92 del vigente Reglamento de Procedimiento en las reclamaciones económico-administrativas de 26 de noviembre de 1959.

Madrid, 10 de noviembre de 1980.— El Abogado del Estado-Secretario (Firmado).

(G.—170)

En la reclamación número 2.575/78, seguida ante este Tribunal a instancia de don Restituto López López, se ha requerido para que aporte 140 pesetas en pólizas y cédula de notificación de la impugnada, bajo apercibimiento de tener la misma por no presentada de no cumplimentar el trámite dentro de los diez días siguientes al de recibo de la notificación.

No habiéndose podido notificar en el domicilio señalado por el interesado, se hace público por medio de este anuncio, de conformidad con lo establecido en el número 4.º del artículo 89 y 92 del vigente Reglamento de Procedimiento en las reclamaciones económico-administrativas de 26 de noviembre de 1959.

Madrid, 24 de noviembre de 1980.— El Abogado del Estado-Secretario (Firmado).

(G.—171)

En la reclamación número 3.771/79, seguida ante este Tribunal a instancia de don Fernando Torremocha Torremocha, se ha requerido para que aporte 60 pesetas en pólizas, bajo apercibimiento de tener la misma por no presentada de no cumplimentar el trámite dentro de los diez días siguientes al de recibo de la notificación.

No habiéndose podido notificar en el domicilio señalado por el interesado, se hace público por medio de este anuncio, de conformidad con lo establecido en el artículo 4.º del artículo 89 y 92 del vigente Reglamento de Procedimiento en las reclamaciones económico-administrativas de 26 de noviembre de 1959.

Madrid, 24 de noviembre de 1980.—  
El Abogado del Estado-Secretario (Firmado).

(G.—172)

En la reclamación número 11.116/79 (IRC), seguida ante este Tribunal a instancia de don Pedro Simón Posse, en nombre y representación de Pedro, Félix y Manuel Simón Posse, se ha requerido para que aporte documento acreditativo de la representación con que actúa (artículo 38 del Reglamento de Procedimiento), bajo apercibimiento de tener la misma por no presentada de no cumplimentar el trámite dentro de los diez días siguientes al de recibo de la notificación.

No habiéndose podido notificar en el domicilio señalado por el interesado, se hace público por medio de este anuncio, de conformidad con lo establecido en el artículo 4.º del artículo 89 y 92 del vigente Reglamento de Procedimiento en las reclamaciones económico-administrativas de 26 de noviembre de 1959.

Madrid, 13 de octubre de 1980.—  
El Abogado del Estado-Secretario (Firmado).

(G.—173)

En la reclamación número 1.350/80 (SOC), seguida ante este Tribunal a instancia de don Miguel Capó Soldevila, en nombre y representación de "Mesana, Sociedad Anónima", se ha requerido para que aporte documento acreditativo de la representación con que interviene (artículo 38 del Reglamento de Procedimiento), bajo apercibimiento de tener la misma por no presentada de no cumplimentar el trámite dentro de los diez días siguientes al de recibo de la notificación.

No habiéndose podido notificar en el domicilio señalado por el interesado, se hace público por medio de este anuncio, de conformidad con lo establecido en el artículo 4.º del artículo 89 y 92 del vigente Reglamento de Procedimiento en las reclamaciones económico-administrativas de 26 de noviembre de 1959.

Madrid, 13 de octubre de 1980.—  
El Abogado del Estado-Secretario (Firmado).

(G.—174)

## AYUNTAMIENTOS

### ZARZALEJO

Bajo custodia de este excelentísimo Ayuntamiento se encuentra una yegua de color castaño con una estrella en la frente, de una edad aproximada a los tres años.

Extrañada el pasado mes, sin que nadie la haya reclamado hasta el momento, por el presente se abre plazo de veinte días de exposición al público del premeo a fin de que se proceda a su reclamación, previo pago del importe de su manutención y custodia.

Transcurridos los cuales se procederá a su enajenación en pública subasta.

Zarzalejo, 12 de febrero de 1981.—  
El Alcalde, Manuel Fernández Vázquez.  
(G. C.—2.006) (X.—41)

### TORRELAGUNA

Los Padrones de exacciones municipales en exposición pública en la Secretaría Municipal por plazo de quince días hábiles siguientes al de la inserción de este anuncio en el BOLETIN OFICIAL de esta provincia.

Alcantarillado, años 1980 y 1981.

Basuras, 1981.

Canales, 1981.  
Perros, 1981.  
Pasos de carruajes, 1981.  
Rodaje de vehículos, 1981.  
Circulación de vehículos, 1981.  
Publicidad, 1981.  
Contribuciones especiales, 1980 y 1981.  
Lo que se hace público para general conocimiento, pudiendo durante dicho plazo formularse ante este Ayuntamiento las reclamaciones que se estimen oportunas.

Torrelaguna, 10 de febrero de 1981.—  
El Alcalde (Firmado).  
(G. C.—2.026) (X.—42)

### RASCAFRIA

Anuncio de exposición al público

Aprobada por esta Corporación, en su sesión ordinaria celebrada el día 9 de febrero de 1981, la Ordenanza fiscal reguladora de la tasa por expedición de licencias urbanísticas, se pone en conocimiento del público en general que dicha Ordenanza se halla expuesta al público durante el plazo de quince días, durante el cual los interesados podrán examinar el expediente y presentar las reclamaciones que estimen oportunas.

Lo cual se hace saber, en cumplimiento del artículo 17 del Real Decreto 3 1981, de 16 de enero.

Rascafría, a 11 de febrero de 1981.—  
El Alcalde (Firmado).  
(G. C.—2.083) (X.—43)

### BRUNETE

A los efectos de los artículos 30 del Reglamento de 30 de noviembre de 1961 y 4.º-4 de la Instrucción de 15 de marzo de 1963, se hace público que "Imbracom" (representante, don Juan José Robles Escuer) ha solicitado licencia para instalar una fábrica de piensos compuestos para carnívoros en la finca del camino del Cementerio, s/n., de este término municipal.

Lo que se hace saber a fin de que en el plazo de diez días, a contar desde la inserción de este edicto en el BOLETIN OFICIAL de la provincia, puedan formularse las observaciones pertinentes por escrito. (Ref. E. núm. 5/A/81.)

En Brunete, a 9 de febrero de 1981.—  
El Alcalde (Firmado).  
(G. C.—2.084) (O.—40.646)

A los efectos de los artículos 30 del Reglamento de 30 de noviembre de 1961 y 4.º-4 de la Instrucción de 15 de marzo de 1963, se hace público que don Saturnino Ortiz Giménez ha solicitado licencia para instalar un puesto de bebidas en la carretera C-501, kilómetro 14, margen derecha (río Guadarrama), de este término municipal.

Lo que se hace saber a fin de que en el plazo de diez días, a contar desde la inserción de este edicto en el BOLETIN OFICIAL de la provincia, puedan formularse las observaciones pertinentes por escrito. (Ref. E. núm. 4/A/81.)

En Brunete, a 9 de febrero de 1981.—  
El Alcalde (Firmado).  
(G. C.—2.085) (O.—40.647)

### ARANJUEZ

A los efectos de los artículos 30 del Reglamento de 30 de noviembre de 1961 y 4.º-4 de la Instrucción de 15 de marzo de 1963, se hace público que la vecina de esta localidad doña Ascensión Moreno Correa ha solicitado licencia de este Ayuntamiento para la apertura y venta de lechería y derivados en la calle de la Rosa, número 15.

Lo que se hace saber a fin de que en el plazo de diez días, a contar desde la inserción de este edicto en el BOLETIN OFICIAL de la provincia, puedan formularse las observaciones pertinentes, estando de manifiesto el expediente en la Secretaría General los días y horas hábiles, de las nueve a las catorce horas.

Aranjuez, 12 de febrero de 1981.—  
El Alcalde (Firmado).  
(G. C.—2.086) (O.—40.634)

A los efectos de los artículos 30 del Reglamento de 30 de noviembre de 1961 y 4.º-4 de la Instrucción de 15 de marzo de 1963, se hace público que el vecino de esta localidad don Francisco Ocaña de la Torre ha solicitado licencia de este Ayuntamiento para la apertura de un ga-

raje particular en la calle Cuarteles, número 52-9.

Lo que se hace saber a fin de que en el plazo de diez días, a contar desde la inserción de este edicto en el BOLETIN OFICIAL de la provincia, puedan formularse las observaciones pertinentes, estando de manifiesto el expediente en la Secretaría General los días y horas hábiles, de las nueve a las catorce horas.

Aranjuez, 12 de febrero de 1981.—  
El Alcalde (Firmado).  
(G. C.—2.087) (O.—40.635)

### HOYO DE MANZANARES

Don Félix García Martín solicita licencia municipal para instalación de depósito de G. L. P. en la calle Eras, s/n.

Lo que en cumplimiento de lo establecido en la vigente legislación sobre actividades molestas, insalubres, nocivas y peligrosas, se hace público para que quienes pudieran resultar afectados de algún modo por la mencionada actividad que se pretende instalar puedan formular las observaciones pertinentes en el plazo de diez días, a contar de la inserción del presente edicto en el BOLETIN OFICIAL de la provincia.

En Hoyo de Manzanares, a 5 de febrero de 1981.—  
El Alcalde (Firmado).  
(G. C.—2.088) (O.—40.636)

### ALCORCON

En la Secretaría de este Ayuntamiento y a los efectos del artículo 722 de la ley de Régimen Local, se halla expuesto al público el expediente de prórroga del Índice de Valoración de los Terrenos del término municipal para el año 1981, según acuerdo del Ayuntamiento Pleno en sesión de 29 de diciembre de 1980.

Los interesados legítimos podrán formular sus reclamaciones con sujeción a las normas que se señalan a continuación:

a) Plazo de admisión: Quince días hábiles, a partir del siguiente a la fecha de inserción de este anuncio en el BOLETIN OFICIAL de la provincia.

b) Oficina de presentación: Ayuntamiento o Delegación de Hacienda.

c) Organismo ante el que se reclama: Delegación de Hacienda.

Alcorcón, 12 de febrero de 1981.—  
El Alcalde accidental, Casimiro Muñoz Muñoz.  
(G. C.—2.089) (O.—40.637)

### P I N T O

En los expedientes de Plusvalía números 456, 457, 458, 459 y 460/79, practicados por aportación de fincas a la entidad "Caysan, S. A." mediante escritura pública otorgada el día 30 de diciembre de 1978 ante el Notario de Madrid don Emilio Garrido Cerdá, en que consta como domicilio de referida entidad la calle Infanta Mercedes, número 57, de Madrid, han sido devueltas las notificaciones reglamentarias, por lo que se notifica por medio del presente edicto el importe de estas liquidaciones que es el siguiente:

Expediente	Pesetas
456/79	3.933.178
457/79	631.750
458/79	862.218
459/79	437.346
460/79	1.800.414

Los transmitentes don Lucas Casado Bello y doña Pilar Creus Rubín de Celis han sido notificados en forma reglamentaria.

La sociedad "Caysan, S. A." deberá hacer efectivo el importe de dichas liquidaciones en los plazos previstos en el artículo 20 del Reglamento General de Recaudación, pudiendo presentar reclamación ante el Tribunal Económico-Administrativo Provincial en el plazo de quince días, a partir de la publicación del presente edicto, siendo potestativo el de reposición en el mismo plazo ante este Ayuntamiento, sin que la interposición de cualquier recurso paralice la acción de cobro.

Pinto, a 12 de febrero de 1981.—  
El Alcalde (Firmado).  
(G. C.—2.091) (O.—40.638)

### ALPEDRETE

En cumplimiento del artículo 88 del Reglamento de Contratación de las Corporaciones Locales, en concordancia con el 63 del mismo Reglamento.

Se hace público que por la empresa "Rocor, S. A." ha sido solicitada la garantía del cumplimiento del contrato de la ejecución de obras de saneamiento del casco urbano de Alpedrete. Quienes creyeran tener algún derecho exigible al adjudicatario pueden formular las reclamaciones en el plazo de quince días, contados a partir de la fecha de aparición de este anuncio en el BOLETIN OFICIAL de la provincia y edictos en el tablón de anuncios del Ayuntamiento, ante la Corporación municipal. Presentando la reclamación en el Registro del Ayuntamiento los días hábiles.

Alpedrete, 11 de febrero de 1981.—  
El Alcalde, Félix Díaz Sanz Gregorio.  
(G. C.—2.092) (O.—40.639)

La Corporación Municipal, en sesión celebrada el día 30 de enero de 1981, acordó prorrogar las Ordenanzas que se relacionan, a tenor del artículo 722-2 del texto refundido de la ley de Régimen Local de 24 de junio de 1955 y que se exponen al público:

1. Suministro de agua potable a domicilio.
  2. Ordenanza fiscal reguladora del impuesto municipal sobre incremento del valor de los terrenos.
  3. Tasa por licencias de apertura de establecimientos.
  4. Tasa sobre recogida de basuras o residuos sólidos urbanos y mondas de pozos negros.
  5. Tasa por saca de arenas y de otros materiales de construcción.
  6. Tasa por ocupación de la vía pública con puestos, barracas, casetas de venta, espectáculos o atracciones situadas en terrenos de uso público e industrias callejeras.
  7. Impuesto municipal sobre circulación de vehículos.
  8. Tasa por prestación de servicios en el Cementerio municipal.
  9. Tasa por otorgamiento de licencias urbanísticas.
  10. Tasa por portadas, escaparates y vitrinas.
  11. Tasa por ocupación de terrenos de uso público con mesas y sillas con finalidad lucrativa.
  12. Tasa por postes, palomillas, etcétera, sobre la vía pública.
  13. Tasa por ocupación de terrenos de uso público con mercancías, materiales de construcción, escombros, vallas, puntales, asnillas y otras instalaciones análogas.
  14. Tasa sobre industrias callejeras y ambulantes y rodaje cinematográfico.
  15. Tributo con fin no fiscal sobre tenencia de perros.
  16. Contribuciones especiales.
  17. Impuesto municipal sobre publicidad.
  18. Tasa por desagüe de canalones y otras instalaciones en terrenos de uso público.
  19. Tasa por prestación del servicio de alcantarillado.
  20. Tasa por entrada de vehículos a través de las aceras.
- Los interesados legítimos podrán formular sus reclamaciones contra el acuerdo de prorrogar las Ordenanzas citadas, con sujeción a las normas que se señalan a continuación:
- a) Plazo de admisión: Quince días hábiles, a partir del siguiente a la fecha de inserción de este anuncio en el BOLETIN OFICIAL de la provincia.
- b) Oficina de presentación: Ayuntamiento o Delegación de Hacienda.
- c) Organismo ante el que se reclama: Delegación de Hacienda.

En Alpedrete, a 10 de febrero de 1981.  
El Alcalde (Firmado).  
(G. C.—2.093) (X.—45)

### TORREJON DE ARDOZ

Transcurrido el período de garantía de la adquisición de equipo de limpieza de alcantarillas, la firma "Fimesa", adjudicataria de la misma, solicita la devolución de la fianza definitiva depositada en la Caja General de Depósitos con el número 62.441, de fecha 1 de junio de 1977.

Lo que se hace público por un período de quince días para que quienes creyeran tener algún derecho contra la empresa presenten las reclamaciones pertinentes.

Oficina de presentación: Ayuntamiento.











metros cuadrados y otro secadero natural doblado de 496 metros cuadrados, y una nave de 161 metros cuadrados y otra nave de 23 metros cuadrados, con su correspondiente maquinaria. Inscrita en el Registro de la Propiedad de Illescas, al tomo 908, libro 39, folio 208 vuelto, finca número 2.798, inscripción cuarta. Esta finca fué valorada pericialmente en la suma de 5.265.000 pesetas.

Dado en Madrid, a veintiséis de enero de mil novecientos ochenta y uno.—El Secretario (Firmado).—El Magistrado-Juez de primera instancia (Firmado).  
(A.—30.886)

JUZGADO NUMERO 15

EDICTO

Don Luis Fernando Martín Ruiz, Juez de Primera Instancia del Juzgado número 15 de los de Madrid.

Hago saber: Que en este Juzgado de mi cargo se tramita expediente de declaración de herederos abintestado con el número 1.517 de 1980, a instancia de doña Rita Magadán Lastra, mayor de edad, casada en segundas nupcias con don Emeterio Platas Elvira, vecina de Madrid, con domicilio en calle Arganzuela número 16, por el fallecimiento de don José Villamil González, en estado de casado con la actora del expediente, nacido en Gijón el día 28 de diciembre de 1908, hijo natural de doña Celsa Villamil González y fallecido en Madrid, el día 26 de noviembre de 1971, sin haber otorgado testamento y sin descendencia, habiéndose dictado providencia con esta fecha en mencionado expediente ordenando anunciar por medio de edictos la muerte de dicho causante y convocando a quienes se crean con derecho a la herencia, para que comparezcan en este Juzgado dentro del término de treinta días a partir de la última publicación del edicto, acreditando su grado de parentesco con el finado y previniéndoles que transcurrido dicho término sin verificarlo, les parará el perjuicio a que en derecho hubiere lugar.

Lo que se hace público a los efectos procedentes en Madrid, a 19 de enero de 1981.—El Secretario (Firmado).—El Juez de Primera Instancia (Firmado).  
(A.—31.048-T)

JUZGADO NUMERO 15

EDICTO

Don Fernando Martínez Ruiz, Magistrado Juez de Primera Instancia número 15 de Madrid.

Por el presente hago saber: Que en este Juzgado de mi cargo, y con el número 1.840 de 1980, se sigue procedimiento de tercería de dominio a instancia de «Promotores Inmobiliarias Reunidos, S. A.» («Proir, S. A.»), con domicilio en calle Arturo Soria, 214, representada por el procurador don Juan Ignacio Avila del Hierro, contra otros siete y don Pablo Sánchez Valderas, mayor de edad que tuvo su último domicilio conocido en Madrid, calle Alejandro Rodríguez, 16, en la actualidad en ignorado paradero, y en calidad de ejecutado, sobre tercería de dominio de finca embargada en ejecución de sentencias dictadas en procedimientos ante la Magistratura de Trabajo, 3, con el número 519-21/79, y ante la Magistratura de Trabajo, 11, con los números 3.091/78, y 3.441-43/78, a instancia de don José María Soriano Germán y otros, parcela de terreno o solar en Madrid, sitio denominado Mampalvillo, con fachada a la calle del Marqués de Portugalete, inscrita en el Registro de la Propiedad número 17 de Madrid, al folio 170, del tomo 1.033 del archivo, libro 691 de Canillas, finca 48.117 inscripción primera, y por el presente se cita y emplaza al demandado don Pablo Sánchez Valderas, que se encuentra en ignorado paradero, para que dentro del término de nueve días improrrogables comparezca en los autos personándose en forma, bajo apercibimiento que de no verificarlo le parará el perjuicio a que haya lugar en derecho.

Dado en Madrid, a 22 de enero de 1981.—Ante mí, el Secretario (Firmado).  
(A.—31.057-T)

JUZGADO NUMERO 16

Don Ernesto González Aparicio, Magistrado-Juez de Primera Instancia número 16 de Madrid.

Hago saber: Que en este Juzgado se siguen autos de juicio ejecutivo con el número 1.528/79, a instancia de «Motor Ibérica, S. A.», representada por el procurador señor Pozas Granero, contra «Reganzini, S. A.», sobre reclamación de cantidad, en los cuales se ha dictado la sentencia cuyo encabezamiento y parte dispositiva son del tenor literal siguiente:

Sentencia.—En Madrid, a 22 de enero de 1981.—El Magistrado-Juez don Ernesto González Aparicio, en el Juzgado de Primera Instancia número 16 de esta capital, habiendo visto los presentes autos de juicio ejecutivo número 1.528 de 1979, seguidos entre partes, de una como demandante «Motor Ibérica, S. A.», representada por el procurador de los tribunales don Luis Pozas Granero y dirigido por el abogado don José Ignacio Sanz López y de la otra, como demandado, «Reganzini, Sociedad Anónima», declarado en rebeldía por su incomparecencia, sobre reclamación de cantidad, y

Fallo: Que mando seguir adelante la ejecución despachada contra «Reganzini, S. A.», condenándole a que pague el actor «Motor Ibérica, S. A.», la cantidad de 213.664 pesetas, importe del principal, más los intereses legales de dicha suma desde la fecha del vencimiento hasta el completo pago y al abono de las costas procesales.—Así, por esta mi sentencia, que se notificará por edictos a la parte demandada rebelde, si en el plazo de cinco días no se pide por el actor la notificación personal, lo mando y firmo.—Leída y publicada en el mismo día de su fecha.

Y en dichos autos se ha acordado por resolución de esta fecha notificar expresada sentencia, mediante a desconocerse su actual domicilio al señor representante legal de la demandada «Reganzini, S. A.».

Dado en Madrid, a 3 de febrero de 1981.—El Secretario (Firmado).  
(A.—30.785)

JUZGADO NUMERO 16

Don Ernesto González Aparicio, Magistrado-Juez de Primera Instancia número 16 de los de Madrid.

Hago saber: Que en este Juzgado y con el número 1.714 de 1980, se tramita procedimiento judicial sumario del artículo 131 de la Ley Hipotecaria a instancia del «Banco de Crédito a la Construcción, S. A.», para la efectividad de un préstamo hipotecario sobre el piso 5.º, C, planta alta, de la casa número 4 de la calle Transversal al Camino de Ronda, Huerta del Retiro, bloque 2 de la ciudad de Granada, suscrito por los cónyuges doña María de la Concepción García Chicano y Fernández y don Miguel Albat Lledo, cuyo domicilio actual se ignora, y en cuyo procedimiento he acordado requerir a dichos deudores doña María de la Concepción García y don Miguel Albat para que dentro del término de diez días paguen a la entidad actora el importe del principal que ascienden a 17.453 pesetas y 10.000 pesetas, que por ahora se calculan para intereses, gastos y costas, bajo apercibimiento a que hubiere lugar en Derecho.

Dado en Madrid, a 6 de febrero de 1981.—El Secretario (Firmado).  
(A.—30.792)

JUZGADO NUMERO 16

Don Ernesto González Aparicio, Magistrado-Juez de Primera Instancia número 16 de los de Madrid.

Hago saber: Que el expediente número 1.480 de 1980 que en este Juzgado se sigue, sobre ejecución a efectos

civiles de la sentencia canónica de nulidad de matrimonio dictada por la Sagrada Congregación de Sacramentos y Culto Divino en procedimiento canónico seguido a instancia de don Eusebio Portillo García, contra doña Juana Cuenca Vázquez, he acordado dar traslado de la demanda a esta última, en ignorado paradero, para que en el término de nueve días comparezca en el expediente y manifiesto lo que a su derecho convenga, bajo apercibimiento a que hubiere lugar en Derecho.

Dado en Madrid, a 26 de enero de 1981.—El Secretario (Firmado).  
(A.—31.023-T)

JUZGADO NUMERO 16

EDICTO

Don Ernesto González Aparicio, Magistrado Juez de Primera Instancia número 16 de los de Madrid:

Hago saber: Que en este Juzgado se tramitan con el número 1.706 de 1980, autos de juicio ejecutivo promovidos por «José Banús Internacional Promotora y Financiera, S. A.», con domicilio social en Madrid, representada por el procurador señor Gandarillas Carmoña, contra doña Concepción Subiza Garrido-Lestache y don José Ángel Salgado Ballester, cuyo último domicilio conocido lo tuvieron en esta capital, Avenida de El Ferrol del Caudillo, 26, 12, 5.º, desconociéndose el actual, sobre reclamación de 55.272 pesetas de principal y otras 22.000 pesetas, sin perjuicio de ulterior liquidación para intereses y costas.

En tales autos, por desconocerse el domicilio de la entidad demandada, he acordado por providencia de esta fecha conforme a lo establecido en el artículo 1.460 de la Ley de Enjuiciamiento Civil, requerirle de pago por las cantidades por las que se despachó ejecución, antes expresadas y citarlas de remate para que en el término de nueve días pueda oponerse a la ejecución si le conviniera personándose en forma legal en el procedimiento a medio de procurador, apercibiéndoles que de no verificarlo serán declarados en rebeldía y seguirá el pleito su curso sin volver a citarles ni hacerles otras notificaciones que las que determina la ley, a medio de edictos que se fijarán al público en el tablón de anuncios de este Juzgado y publicarán en el Boletín Oficial de esta provincia, haciéndole saber que se ha decretado el embargo para garantizar el pago de tales sumas sobre los derechos dimanantes del contrato de compraventa suscrito en su momento entre «José Banús Internacional Promotora y Financiera, Sociedad Anónima», y los demandados sobre la vivienda número 5, sita en la planta docc de la casa A, bloque 808, supermanzana 8 del Barrio del Pilar, actualmente denominado Avenida de El Ferrol del Caudillo, número 26, 12, 5, de esta capital, sin el previo requerimiento de pago por desconocerse su paradero y domicilio y que las copias de la demanda y documentos a ella acompañados obra en la Secretaría de este Juzgado a su disposición.

Dado en Madrid, a 26 de enero de 1981.—El Secretario (Firmado).  
(A.—31.024-T)

JUZGADO NUMERO 16

Don Ernesto González Aparicio, Magistrado-Juez de Primera Instancia número 16 de Madrid.

Hago saber: Que en el juicio ejecutivo que en este Juzgado se sigue con el número 1.448/1979, a instancia de la sociedad «Gecresa, S. A.», domiciliada en Barcelona, representada por el procurador don Federico Pinilla Peco, contra don José Luis Aja Muela, que tuvo su domicilio en Torrejón de Ardoz, calle Cristo, número 7, 4.º, 4.º, y posteriormente en Madrid, calle Florencio García, número 7, hoy en ignorado paradero o, sobre reclamación de 144.900 pesetas de principal y 70.000 pesetas más para intereses, gastos y costas sin perjuicio, a instancia de la parte actora

se ha procedido al embargo, sin hacer previamente el requerimiento de pago por ignorarse su paradero, sobre los derechos de propiedad que puedan corresponder al mismo, sobre el piso 4.º, 4 de la calle Cristo, número 7 de Torrejón de Ardoz, adquirido en documento privado a don Eugenio Rodríguez Prieto, don Antonio Soler Herretero y don José Gerardo y he acordado citar a dicho demandado de remate por medio de edictos, concediéndole el término de nueve días, para que se personen en autos y se oponga a la ejecución si le conviniera, bajo apercibimientos a que hubiere lugar en Derecho.

Dado en Madrid, a 14 de enero de 1981.—El Secretario (Firmado).  
(A.—31.051-T)

JUZGADO NUMERO 16

EDICTO

Don Ernesto González Aparicio, Magistrado-Juez del Juzgado de Primera Instancia número 16 de Madrid.

Hago saber: Que en los autos de juicio ejecutivo que se tramitan en este Juzgado con el número 1.450/1980, de los de Madrid, que se hará mención, se ha dictado sentencia, que por medio del presente edicto se notifica a la entidad demandada, cuyo encabezamiento y parte dispositiva son como sigue:

Sentencia.—Madrid, a 20 de enero de 1981.—El Magistrado-Juez don Ernesto González Aparicio, en el Juzgado de Primera Instancia, número 16 de esta capital, habiendo visto los presentes autos de juicio ejecutivo número 1.450/1980, seguidos entre partes, de una como demandante, «Guzmán, Sociedad Anónima», con domicilio en Vicedencia, Avenida del Barón de Cárcer, número 48, representada por el procurador de los Tribunales don José Luis Ortiz Cañavate y dirigido por el letrado don Nicolás Fraile Alcalde, y de otra como demandado «Pinturas Smeyers, S. A.», domiciliada en Arganda del Rey (Madrid), Carretera N-III, kilómetro 22,800, Camino de la Isla, nave, 1, 2 y 3, hoy en ignorado paradero, declarada en rebeldía por su incomparecencia, sobre reclamación de cantidad, y

Fallo: Que mando seguir adelante la ejecución despachada contra «Pinturas Smeyers, S. A.», condenándole a que pague al actor «Guzmán, S. A.», la cantidad de 190.357 pesetas, importe del principal, más los intereses legales de dicha suma desde la fecha del vencimiento hasta el completo pago y al abono de las costas procesales.—Así, por esta mi sentencia que se notificará por edictos a la parte demandada rebelde, si en el plazo de cinco días no se pide por la actora la notificación personal, lo mando y firmo.—E. González Aparicio.—Rubricado.

Dado en Madrid, a 28 de enero de 1981.—El Secretario, P. H. (Firmado).  
(A.—31.049-T)

JUZGADO NUMERO 16

EDICTO

Don Ernesto González Aparicio, Magistrado-Juez de primera instancia número dieciséis de los de Madrid.

Hago saber: Que en los autos de juicio ejecutivo que se tramitan en este Juzgado con el número cuarenta y tres de mil novecientos setenta y nueve, promovidos por la entidad «Fábrica Española de Confecciones, S. A.», representada por el Procurador señor Rodríguez Montaut, contra don Evaristo Arranz del Río, de San Sebastián de los Reyes, sobre reclamación de cantidad, he acordado por providencia de esta fecha sacar a subasta pública por primera vez, los bienes muebles embargados al expresado demandado, que son los siguientes:

Una máquina de soldar por puntos eléctrica, marca «Serra», de la casa «Serra Soldadura, S. A.», número 24.784, de 5 HP., tipo SP-5, a 380 V., para chapar de 2,5 por 2,5.

Se encuentran en poder del propio demandado, que tiene su domicilio en la calle Perales, número tres.

Fueron tasados pericialmente en la suma de noventa mil pesetas.

#### Fecha y condiciones de la subasta

Tendrá lugar la misma en la Sala de audiencia de este Juzgado, sito en esta capital, a las once horas del día veinticuatro de marzo próximo.

Su tipo es el de noventa mil pesetas en que ha sido tasada pericialmente.

No se admitirán posturas que no cubran los dos tercios del mismo.

Los licitadores deberán consignar previamente, sobre la mesa del Juzgado o establecimiento público destinado al efecto, una cantidad en metálico igual al diez por ciento, por lo menos, del tipo de subasta, sin cuyo requisito no podrán tomar parte en ella.

Dado en Madrid, a ocho de enero de mil novecientos ochenta y uno.—El Secretario (Firmado).—El Magistrado-Juez de primera instancia (Firmado).

(A.—30.794)

#### JUZGADO NUMERO 17

##### EDICTO

##### CEDULA DE NOTIFICACION

En el Juzgado de Primera Instancia número 17 de esta capital, se sigue expediente bajo el número 663 de 1980, a instancia de doña Amparo Nuño Sánchez, sobre reanudación del tracto sucesivo interrumpido, a su favor, en el Registro de la Propiedad número 6 de esta capital, del piso primero A de la casa número 53, antiguo 45, de la calle de Cristóbal Bordiú de esta capital, en cuyo expediente por providencia del día de la fecha se ha acordado citar a doña Soledad Herraiz Jove, como persona de quien proceden los bienes y a don Pedro García Caamaño como titular registral del referido piso y, asimismo convocar a las personas ignoradas, a quienes pueda perjudicar la inscripción solicitada, a fin de que tomen los autos, dentro de los diez días siguientes al de la citación o publicación del presente puedan comparecer ante dicho Juzgado a alegar lo que a su derecho convenga.

Y para su publicación en el BOLETIN OFICIAL de esta provincia se expide el presente en Madrid, a 16 de enero de 1981.—El Secretario (Firmado).—V.º B.º El Juez de Primera Instancia (Firmado).

(A.—31.026-T)

#### JUZGADO NUMERO 18

##### EDICTO

Don Eduardo Fernández-Cid de Temes, Magistrado-Juez de Primera Instancia número 18 de Madrid.

Hago saber: Que por auto de esta fecha dictado en expediente 1.864/80, de registro de este Juzgado, se ha declarado en estado legal de quiebra nebularios, S. A.—en anagrama «Alquileres Inmóviles», dedicada a la construcción y Algeciras, con domicilio en Pérez Rodríguez, s/n., villa Palma, haciéndose designado comisario de la quiebra a don José-Manuel García Colomer, con domicilio en calle Lira, 6, y depositario a don José Lerín Bravo, ambos vecinos de Madrid, declarándose a la quebrada inhabilitada para la administración de todos sus bienes, siendo nulos todos los actos de dominio y administración que realicen los componentes del Consejo de Administración de la misma a partir de la fecha de la declaración, requiriéndose a las personas que tengan en su poder alguna cosa de la pertenencia de la quebrada para que lo manifiesten al comisario de la quiebra, y premunidos a los que adeuden cantidades a «Alquileres Inmóviles», la obligación que tienen de entregarlas al depositario, bajo pena de pago ilegítimo.

Y para general conocimiento, en virtud de lo dispuesto en el artículo 1.044 del Código de Comercio de 1829, expido el presente en Madrid, a 15 de di-

ciembre de 1980.—El Secretario (Firmado).—El Magistrado-Juez (Firmado). (A.—31.010-T)

#### JUZGADO NUMERO 18

##### EDICTO

En el expediente de declaración de herederos número 1.442/80, que se sigue en el Juzgado de Primera Instancia número 18 de Madrid, a instancia de doña Josefa Jiménez González, mayor de edad, casada, sus labores, con domicilio en Madrid, Corredera Alta, número 13, sobre declaración de herederos abintestato por fallecimiento de su tía doña María González Hernández, hija de don Francisco González y doña Francisca Hernández Martín, natural de San Martín de la Vega (Ávila), falleció en Madrid, el día 28 de mayo de 1980, sin haber otorgado testamento, y de conformidad con el artículo 984 de la Ley de Enjuiciamiento Civil, se llama por el presente, a los que se crean con igual o mejor derecho, para que comparezcan en el Juzgado a reclamarlo dentro del término de treinta días, haciéndose constar:

1.º Que los que reclaman la herencia son sus sobrinos doña Josefa y don Felipe Jiménez González (hijos de su premuerta hermana doña Eugenia) y don Ramón, doña Teresa y doña Candida González González (hijos de su premuerto hermano don Leoncio).

2.º Que la causante doña María González Hernández, falleció sin testar.

Dado en Madrid, a 21 de noviembre de 1980.—El Secretario (Firmado).

(A.—30.848)

#### JUZGADO NUMERO 18

##### EDICTO

Don Eduardo Fernández-Cid de Temes, Magistrado-Juez de primera instancia número dieciocho de Madrid.

Hago saber: Que en este Juzgado de mi cargo, bajo el número ciento noventa de mil novecientos setenta y ocho-M de registro, se siguen autos como expediente de cuenta jurada a instancia del Procurador don Francisco de las Alas Pumarín, contra «Prager, S. A.», con domicilio en Madrid, calle de los Vascos, número diecinueve, en reclamación de seis millones doscientas setenta y cinco mil trescientas cincuenta pesetas de principal y costas, declarado en rebeldía, en cuyos autos y por providencia de esta fecha, he acordado sacar a la venta en primera subasta pública, por término de ocho días, los siguientes bienes muebles embargados al demandado y que se encuentran depositados en poder de «Prager, S. A.».

Los que se detallan en el edicto publicado en el BOLETIN OFICIAL de esta provincia número dos, de fecha tres de enero de mil novecientos ochenta y uno, en su página seis, columna tres, con excepción de los que se reseñan bajo los epígrafes maquinaria, mobiliario y enseres en laboratorio, en fábrica y en imprenta, correspondientes al primer lote, y que no son objeto de esta licitación, así como el segundo lote de la subasta anunciada en el edicto inserto en dicho Boletín de tres de enero último, cuyo segundo lote tampoco sale a subasta.

Todos los bienes muebles que son objeto de esta licitación salen a subasta en un lote único, habiendo sido pericialmente valorados en setecientas siete mil quinientas pesetas en su conjunto, y según se detalla en el edicto publicado en dicho Boletín de tres de enero en su detalle o en el conjunto de los relacionados en sus respectivos epígrafes, designados como material móvil, mobiliario y enseres en contabilidad, mobiliario y enseres en pasillos, mobiliario y enseres en despacho apoderado, mobiliario y enseres en propaganda, mobiliario y enseres en comercial, mobiliario y enseres en cajas, mobiliario y enseres en recepción, mobiliario y enseres en ventas y aplicaciones, mobiliario y enseres en sección comercial, mobiliario y enseres en personal, mobiliario y enseres en ordenador.

La subasta tendrá lugar el próximo veinticuatro de marzo de mil novecien-

tos ochenta y uno, a las doce horas, en la Sala de audiencia de este Juzgado, sito la plaza de Castilla, edificio Juzgados, piso quinto derecha, despacho veinte, con arreglo a las siguientes condiciones:

##### Primera

El tipo del remate será de setecientas siete mil quinientas pesetas, no admitiéndose posturas que no cubran las dos terceras partes de dicha suma.

##### Segunda

Para poder tomar parte en la subasta deberá depositarse previamente, en la mesa del Juzgado o establecimiento destinado al efecto, el diez por ciento del tipo del remate, sin cuyo requisito nadie será admitido a licitación.

##### Tercera

Podrá hacerse el remate a calidad de ceder a un tercero.

Y para general conocimiento y su publicación en el BOLETIN OFICIAL de esta provincia, expido el presente en Madrid, a veintitrés de marzo de mil novecientos ochenta y uno.—El Secretario (Firmado). El Magistrado-Juez de primera instancia (Firmado).

(A.—31.156)

#### JUZGADO NUMERO 19

##### EDICTO

En virtud de providencia de hoy, dictada por el ilustrísimo señor Magistrado-Juez de primera instancia número diecinueve de Madrid, en autos de juicio ejecutivo número ochocientos ochenta y siete de mil novecientos setenta y ocho-M, seguidos en este Juzgado a instancia del Procurador señor Hidalgo Senén, en nombre y representación de «Banco de Santander, S. A. de Crédito», contra Antonio González Escudero, en reclamación de cantidad, se ha acordado sacar a la venta en pública subasta, por tercera vez, los bienes embargados siguientes:

Cuarta parte indivisa de la finca posesión de Cayuela, en Húmera, hoy Pozuelo de Alarcón (Madrid). Linda por los cuatro costados o puntos cardinales con terrenos de don Fernando Coca de la Piñeira, don Antonio de la Vega Martín, don Luis Peral Buesa y don Manuel Sierra Nava. Inscrita en el Registro de la Propiedad de Navacarnero al tomo número 599, folio 159, finca número 7.078.

Para cuya subasta, que se celebrará en la Sala de audiencia de este Juzgado, sito en la plaza de Castilla, planta quinta, edificio de Juzgados, se ha señalado el día seis de abril próximo y hora de las doce de su mañana, bajo las condiciones siguientes:

##### Primera

Que se celebrará sin sujeción a tipo, haciéndose constar que el tipo para la celebración de la segunda subasta fué el de seiscientos siete mil quinienta pesetas.

##### Segunda

Que para tomar parte en la misma deberán los licitadores consignar previamente, en la Secretaría del Juzgado, el diez por ciento del tipo antes expresado, sin cuyo requisito no serán admitidos.

##### Tercera

Los títulos de propiedad de los bienes que se subastan, suplidos por certificación del Registro, estarán de manifiesto en la Secretaría de este Juzgado, para que puedan examinarlos los que quieran tomar parte en la subasta, previniéndose además que los licitadores deberán conformarse con ellos y no tendrán derecho a exigir ningunos otros, y que las cargas anteriores o preferentes, si los hubiere, al crédito que se reclama, continuarán subsistentes, entendiéndose que el rematante los acepta y queda subrogado en la responsabilidad de los mismos, sin destinarse a su extinción el precio del remate.

Y para que sirva de publicación en el BOLETIN OFICIAL de la provincia, expido el presente en Madrid, a once de febrero de mil novecientos ochenta y uno.—El Secretario (Firmado).—El Magistrado-Juez de primera instancia (Firmado).

(A.—30.859)

#### JUZGADO NUMERO 19

##### EDICTO

En virtud de providencia dictada en el día de hoy por este Juzgado de primera instancia número diecinueve, en el juicio ejecutivo número mil setecientos treinta y tres de mil novecientos setenta y nueve-M, promovido por «Class Ibérica, S. A.», contra Manuel y Antonio Alfaro García, sobre pago de cantidad, se anuncia por el presente la venta en pública subasta, por primera vez, los bienes que al final se expresan, que han sido tasados en la cantidad de novecientas cincuenta mil pesetas.

El remate tendrá lugar en la Sala de audiencia de este Juzgado, sito en la plaza de Castilla, planta quinta, edificio Juzgados, el día treinta de marzo, a las once de su mañana, previniéndose a los licitadores:

Que los expresados bienes salen a subasta por primera vez y por el tipo en que han sido tasados, no admitiéndose posturas que no cubran las dos terceras partes de la expresada cantidad.

Que para tomar parte en la subasta deberán consignar los licitadores previamente y en efectivo, el diez por ciento del tipo de tasación, sin cuyo requisito no serán admitidos.

Una máquina cosechadora marca «Class», modelo Dominato 87, según 140 HP., de 5,20 de corte.

Y para que sirva de publicación en el BOLETIN OFICIAL de la provincia, expido el presente en Madrid, a once de febrero de mil novecientos ochenta y uno.—El Secretario (Firmado).—El Magistrado-Juez de primera instancia (Firmado).

(A.—30.964-T)

#### JUZGADO NUMERO 19

##### CEDULA DE EMPLAZAMIENTO

En virtud de lo acordado por el ilustrísimo señor Magistrado-Juez de Primera Instancia del número 19 de los de esta capital, en providencia de esta fecha, dictada en los autos que en este Juzgado se siguen con el número 1.711 de 1980, sobre separación conyugal, a instancia de doña Carmen López Saldana, representada en concepto de pobre por la procuradora doña Juana María Benítez Rodríguez, con don Francisco Collado Cano, cuyo actual domicilio se desconoce, por medio de la presente cédula se emplaza a dicho demandado para que dentro del término de seis días comparezca en dichos autos, personándose en forma, y conteste a la demanda, bajo apercibimiento que de no verificarlo le parará el perjuicio a que hubiere lugar en Derecho, y haciéndole saber que tiene a su disposición en este Juzgado las copias de la demanda y documentos presentados por la representación de su esposa.

En Madrid, a 15 de enero de 1981. El Secretario (Firmado).—V.º B.º El Magistrado-Juez (Firmado).

(C.—310-T)

#### JUZGADO NUMERO 19

Don Ramón Rodríguez Arribas, Magistrado-Juez del Juzgado de Primera Instancia número 19 de los de esta capital.

Por el presente se hace público, para dar cumplimiento a lo acordado en providencia de esta fecha, dictada en el expediente de declaración de herederos abintestato, registrado al número 619/79 (M), iniciado por el señor abogado del Estado en la representación que ostenta, y por doña Isabel González Luengas, representada por el procurador don Cesáreo Hidalgo Senén, respecto del fallecimiento de doña Agueda Díez y González, de estado soltera, natural de Madrid, hija de Pedro y de Anastasia, que falleció en Madrid el día 25 de marzo de 1979, y habitaba en la calle de Segovia, 8, 1.º, derecha, ordenando expedir el presente edicto por el que se anuncia su muerte sin testar y se llama a los hijos que pudieran haber tenido don Pedro, don Avelino, doña Emilia, doña María, don Aquilino, don Iraide, doña Irisade

y doña Edita González Arredondo, y a los que se crean con igual o mejor derecho a la herencia, para que comparezcan ante este segundo llamamiento, acreditando su grado de parentesco con la finada y previniéndoles que transcurrido dicho término sin verificarlo, les parará el perjuicio a que hubiere lugar en derecho, lo que se hace público a los efectos procedentes.

Y para su publicación en el BOLETÍN OFICIAL de esta provincia, expido el presente que firmo con el visto bueno del señor Juez en Madrid, a 12 de febrero de 1981.—El Secretario (Firmado).—V.º B.º El Juez de Primera Instancia (Firmado).

(A.—30.858)

## JUZGADO NUMERO 19

## EDICTO

Por el presente se hace público, para dar cumplimiento a lo acordado por el ilustrísimo señor Magistrado Juez de Primera Instancia del Juzgado número 19 de Madrid, que en los autos de juicio ejecutivo 1978/80-S, seguidos a instancia de «Banco Zaragozano, Sociedad Anónima», representado por el procurador señor Aragón Martín, contra don «José Luis Díez Deportes, Sociedad Anónima» y don José Luis Fernández-Díez de Miguel y su esposa doña María del Carmen de la Puerta Semprún, que fueron vecinos de Madrid, calle Bravo Murillo, 177, el primero, y calle Marqués de la Ensenada, 16, los dos últimos, en reclamación de 326.352 pesetas de principal, más pesetas 160.000 para costas e intereses. Por providencia de esta fecha, y por ignorarse el actual domicilio de los expresados demandados y sin el previo requerimiento de pago, se ha acordado el embargo de los siguientes bienes:

De la propiedad del primero.—Local tienda derecha en planta baja de la casa número 177 de la calle de Bravo Murillo, de Madrid, superficie: 44 metros cuadrados. Linda por su frente o entrada con calle Bravo Murillo, a la que tiene dos huecos; por la derecha, entrando, con la medianería de la casa número 179 de la calle de Bravo Murillo; por la izquierda, con el portal de la casa y patio cubierto de la finca, a la que tiene tres ventanas y por el fondo o testero, con relación a su entrada con la portería de la casa. Inscrita en el Registro de la Propiedad número 5 de Madrid al tomo 1.179, folio 176, finca 49.126, inscripción primera.

2.º Derechos de traspaso o que se deriven del contrato de arrendamiento correspondiente al local comercial de 100 metros cuadrados de superficie, sito en esta capital, calle Melchor Fernández Almagro, 106.

De la propiedad de José Luis Fernández-Díez y su esposa María del Carmen de la Puerta.—1.º Las acciones de que son titulares en la sociedad «Catalunya Xport, S. A.», con domicilio social en Vía Augusta, número 37 de Barcelona.

2.º Piso dúplex en la Urbanización Sacedilla, edificio número 8, piso 2.º, letra B, en Majadahonda, de 300 metros cuadrados, adquirido a la entidad «Porsace, S. A.», con domicilio en calle de Goya, 27, de Madrid, en contrato privado de fecha 29 de marzo de 1978.

Acordándose asimismo verificar las citaciones de remate por medio de los presentes edictos, en la forma prevenida en el artículo 269 de la Ley de E. Civil, concediéndose a los mencionados demandados el término de nueve días para que se personen en los referidos autos y se opongán a la ejecución si les conviniere.

Dado en Madrid, a 4 de febrero de 1981.—El Secretario (Firmado).

(A.—31.039-T)

## JUZGADO NUMERO 19

Don Ramón Rodríguez Arribas, Magistrado-Juez de Primera Instancia del número 19 de los de Madrid.

Hago saber: Que en este Juzgado se sigue expediente de declaración de he-

rederos abintestato, con el número 1.735 de 1980, a instancia de doña Carmen Gómez Fernández, en cuyo expediente he acordado, por providencia de esta fecha, expedir el presente, por el que se anuncia la muerte sin testar de don José Gómez Fernández, hijo de Pedro y de Agustina, natural de Astorga (León), que falleció en Madrid, en estado de soltero, el día 23 de septiembre de 1979, reclamando la herencia sus hermanos de doble vínculo don José, doña Leonor Agustina, don Benjamín, doña María de la Natividad, don Miguel, doña Carmen, don Pedro y doña María de los Dolores Gómez Fernández, y sus sobrinos doña María del Camino Gómez García, don Santiago y doña Aurora Gómez García, en representación de su padre y hermano del causante, don Emilio Gómez Fernández, y se llama a los que se crean con igual o mejor derecho, para que comparezcan ante este Juzgado a reclamarlo dentro de treinta días, bajo apercibimiento que de no hacerlo les parará el perjuicio a que hubiere lugar en Derecho.

Dado en Madrid, a 26 de diciembre de 1980.—El Secretario (Firmado).

(A.—31.044-T)

## JUZGADO NUMERO 19

Don Ramón Rodríguez Arribas, Magistrado-Juez de Primera Instancia del número 19 de los de Madrid.

Hago saber: Que en este Juzgado se siguen los autos de juicio ordinario declarativo de menor cuantía número 729 de 1980, entre las partes que se dirá, en los cuales se ha dictado la sentencia, cuyo encabezamiento y parte dispositiva dicen:

Sentencia.—En Madrid, a 14 de enero de 1981.—Vistos por el Ilmo. Sr. don Ramón Rodríguez Arribas, Magistrado-Juez de Primera Instancia número 19 de los de esta capital, los autos de juicio declarativo de menor cuantía seguidos con el número 729 de 1980, entre partes, de una como demandante, la entidad «Valdemarín, S. A.», representada por el procurador de los Tribunales don José Luis Ferrer Recuero y defendida por el letrado don Pablo Fernández Sancho Rodríguez; y de otra como demandada doña Antonia Molina Nieto, en ignorado paradero, y en situación procesal de rebeldía; sobre resolución de contrato de compraventa de la vivienda izquierda del piso tercero del portal número 1 del Parque Residencial Valdemarín, Paseo de las Moreras sin número de Aranjuez.

Fallo: Que estimando como estimo la demanda interpuesta por «Valdemarín, S. A.», representada por el Procurador de los Tribunales don José Luis Ferrer Recuero, en el presente juicio declarativo de menor cuantía, seguido a su instancia contra doña Antonia Molina Nieto, en situación procesal de rebeldía, debo declarar y declaro resuelto el contrato de compraventa celebrado el 4 de agosto de 1971 entre las partes sobre la vivienda izquierda del piso tercero, del portal número 1, del Parque Residencial Valdemarín del Paseo de las Moreras, s/n., de Aranjuez, y debo condenar y condeno a la expresada demandada a estar y pasar por dicha declaración y a dejar libre y a disposición de la actora la indicada vivienda con apercibimiento de lanzamiento, con devolución a la compradora de las cantidades satisfechas como parte del precio y con expresa condena en costas a la demandada.—Así, por esta mi sentencia, definitivamente juzgando, lo pronuncio, mando y firmo.—Ramón Rodríguez Arribas.—Rubricado.

Y para que sirva de notificación en forma a la demandada en rebeldía, doña Antonia Molina Nieto, que se encuentra en ignorado paradero, se expide el presente.

Dado en Madrid, a 22 de enero de 1981.—El Secretario (Firmado).

(A.—31.047-T)

## JUZGADO NUMERO 20

## EDICTO

Don Francisco Saborit Marticorena, Magistrado-Juez de primera instancia del Juzgado número veinte de Madrid.

Por el presente edicto hago saber: Que en virtud de lo acordado por providencia de esta fecha, dictada en el procedimiento judicial sumario del artículo ciento treinta y uno de la ley Hipotecaria, seguido en este Juzgado bajo el número doscientos/setenta y uno de mil novecientos ochenta y uno, a instancia de «Transformadora del Papel, S. A.» (TRAPASA), contra don Juan Alberto Torroba Lallana, se saca a la venta en pública subasta por primera vez, término de veinte días, la siguiente finca hipotecada:

Número 27.—Piso primero letra A, situado en la primera planta de la casa número dos del edificio o bloque C-5, sito en la calle de Arturo Soria, número 323, de esta capital. Consta de varias habitaciones, cocina-oficina, dos cuartos de baño, aseo de servicio, tendadero y terraza. Mide 162 metros cuadrados aproximadamente. Linda: por el Norte, con la zona urbanizada; por el Sur, con la vivienda letra C y zona urbanizada, y por el Oeste, con la vivienda letra B y vestíbulo principal y de servicio por donde tiene sus entradas. Lleva como anejo inseparable el cuarto trastero, señalado con el número 1-A, sito en la planta de sótano Cuota. Dos enteros dos centésimas por 100. Inscrito en el Registro de la Propiedad número 7, al tomo 549 del archivo, libro 136 de la sección tercera de Chamartín de la Rosa, folio 13, finca número 10.394, inscripción tercera.

Para el acto del remate, que tendrá lugar en la Sala Audiencia de este Juzgado de primera instancia número veinte, sito en la planta quinta de la casa sin número de la plaza de Castilla, de esta capital, el día diez de abril del actual año, a las once de la mañana, se establecen las siguientes condiciones:

## Primera

Servirá de tipo para la subasta la cantidad de doce millones quinientos mil pesetas, fijado en la escritura de hipoteca, no admitiéndose postura alguna que sea inferior a dicho tipo.

## Segunda

Para tomar parte en ella deberán consignar los licitadores previamente, en la mesa de este Juzgado o establecimiento destinado al efecto, el diez por ciento del referido tipo, sin cuyo requisito no serán admitidos, pudiendo hacerlo a calidad de ceder a tercero.

## Tercera

Los autos y la certificación del Registro a que se refiere la regla cuarta del artículo ciento treinta y uno de la ley Hipotecaria, estarán de manifiesto en la Secretaría de este Juzgado, entendiéndose que todo licitador acepta como bastante la titulación y que las cargas o gravámenes anteriores y los preferentes, si los hubiere, al crédito del actor, continuarán subsistentes, y que se entenderá que el rematante los acepta y queda subrogado en la responsabilidad de los mismos, sin destinarse a su extinción el precio del remate.

Dado en Madrid, a cuatro de febrero de mil novecientos ochenta y uno.—El Secretario (Firmado).—El Magistrado-Juez de primera instancia (Firmado).

(A.—30.821-T)

## JUZGADO NUMERO 21

Don Francisco Huet García, Magistrado-Juez de Primera Instancia número 21 de Madrid.

Hace saber: A los fines prevenidos en la ley de 26 de julio de 1922, que por providencia de esta fecha se ha tenido por solicitada la declaración de estado de suspensión de pagos de la entidad «Productos Electrometalúrgicos Vivomir, S. A.», con domicilio social en Madrid, calle Montalbán número 9, y sucursales en Barcelona, Avenida José Antonio, hoy calle de las Cortes Catalanas, número 620, y en Valencia, calle General Urrutia, número 46.

Dado en Madrid, a 24 de enero de 1981.—El Secretario (Firmado). (A.—30.828-T)

## JUZGADO NUMERO 21

## EDICTO

Se anuncia la muerte, sin testar, de doña María del Río Zarzuelo, hija de Francisco y de Apolonia, nacida en Nava del Rey (Valladolid), el día, digo, y que falleció en Madrid, el día 5 de julio de 1980, en estado de soltera, sin dejar descendencia, habiéndole premuerto sus padres.—Su herencia se reclama para sus hermanos de doble vínculo doña Felisa; don Julián, don Eusebio, doña Dionisia, doña Francisca y doña Angeles del Río y Zarzuelo y para sus sobrinos doña María Josefa y doña Manuela del Río y Zarzuelo, hijas de don Manuel del Río y Zarzuelo, hermano también de aquella causante, que le premurió y para sus sobrinos: doña Socorro, doña María de los Dolores, doña Rosario y don José María del Río Espartaco, hijos de don Dionisio del Río y Zarzuelo, hermano de la causante y que también le premurió.

Y se llama por medio del presente edicto a las personas que se crean con igual o mejor derecho a dicha herencia para que acudan a reclamarlo ante este Juzgado de primera instancia número 21 de Madrid, en el término de treinta días.

Madrid, a 10 de enero de 1981.—El Secretario (Firmado).—El Juez de Primera Instancia (Firmado).

(A.—30.857)

## JUZGADO NUMERO 21

## EDICTO

Se anuncia la muerte, sin testar, de doña Presentación Sierra y César, hija de Eusebio y Baldomera, natural de Torrubia del Campo, donde falleció el día 20 de enero de 1980, en estado de soltera, habiéndole premuerto sus padres y sobreviviéndole dos hermanas de doble vínculo, llamadas doña Aurelia y doña Flora Sierra y César. Y se llama a quienes se crean con igual o mejor derecho a dicha herencia para que acudan a reclamarla ante este Juzgado de primera instancia número 21 de Madrid —de cuya población era vecina la causante— en el término de treinta días, bajo apercibimiento de que, de no verificarlo, les parará el perjuicio a que haya lugar en derecho.

Madrid, 16 de enero de 1981.—El Secretario (Firmado).—V.º B.º El Juez de Primera Instancia (Firmado).

(A.—31.036-T)

## COLMENAR VIEJO

## EDICTO

Don Félix-Alfonso Guevara Marcos, Juez de Primera Instancia de Colmenar Viejo y su partido.

Hago saber: Que en este Juzgado y bajo número 27/81, se tramita a instancia de don Ricardo Valor Perea expediente de dominio sobre exceso de superficie existente en la finca de su propiedad que se describe seguidamente:

Una parcela en término de Manzanares el Real, sitio Camino de El Boal, con una superficie inscrita de 1.219,88 metros cuadrados y según reciente medición, 1.407 metros cuadrados. Linda Norte, calle sin nombre y sin salida; Sur y Este, finca de Marcos Fernández de Travanco y Camino de El Boal, y al Oeste, con Enrique Torres Gil.

Título: Manifiesta pertenecerle por compra a don Ramón González Lázaro y esposa doña Rufina Palomino en escritura otorgada ante el Notario de Madrid don Angel Aguiar número 1.205/73 de protocolo. Inscrita en el Registro al tomo 957 del archivo, folio 5, libro 37 de Manzanares el Real, inscripción primera, finca número 2.912 Libre de cargas.

Y por el presente se cita a todas aquellas ignoradas personas a quienes pudiera afectar el dominio interesado para que en término de los diez días siguientes puedan comparecer ante este Juzgado y aludido expediente, alegando lo que a su derecho convenga.

Y para su publicación en el BOLETÍN OFICIAL de la provincia, se da el presente en Colmenar Viejo, a 24 de enero de 1981.—El Secretario (Firmado).

(A.—30.915)

**COLMENAR VIEJO****EDICTO**

Don Félix Alfonso Guevara Marcos, Juez de Primera Instancia de Colmenar Viejo y su partido.

Hago saber: Que en este Juzgado y bajo número 464/80, se sigue a instancia de don Benito Azaña Grande, redal Ariza expediente de dominio para inscripción en el Registro de la Propiedad de la siguiente finca:

Parcela de terreno señalada con el número 58 a la urbanización Atalaya Real, término municipal de Pedreñuelo, con una extensión de 616 metros cuadrados, aproximadamente linda por su frente con calle; derecha, parcela número 59, Teodora Sanz Alonso; izquierda, parcela 57, Fernando González Tello y Francisco Mudarra Alcaraz; por el fondo con parcela 64, Eusebio Platas González.

Título: Manifiesta el promotor que dicha finca le pertenece por compra a don Fernando Puertollano Martínez y esposa mediante escritura pública otorgada ante el notario de Madrid, don Lamberto García Tance, el 20-2-80 y número 471 de protocolo, estando libre de cargas y gravámenes.

Y por el presente se cita a todas aquellas ignoradas personas a quienes pudiera afectar el dominio interesado, haciéndolas saber que dentro de los diez días siguientes a su publicación pueden comparecer ante este Juzgado y aludido expediente, alegando lo que a su derecho convenga.

Dado para su publicación en el BOLETÍN OFICIAL de la provincia, en Colmenar Viejo, a 31 de diciembre de 1980. El Secretario (Firmado).

(A.—30.835)

**COLMENAR VIEJO****EDICTO**

Don Epifanio Legido López, Juez de Primera Instancia de Colmenar Viejo y su partido.

Hago saber: En este Juzgado de mi cargo, se tramita expediente de dominio sobre exceso de superficie a instancia de don Jaime Auberson Serra, sobre la siguiente finca:

Parcela de terreno en Becerril de la Sierra, sitio de Peñamarcos, de ocupar 292 metros, según el Registro de la Propiedad y según reciente medición, están edificadas en una planta y el resto es patio. Linda: Norte, doña Teresa Mendigüecha González; Este, don Pedro Moral Conejo; Sur, doña Librada Blázquez, y Oeste, don M. Patón Cuena.

Título. — Manifiesta corresponderle por compra a don Leonardo Sanz Andrés y su esposa doña Elvira Fernández García.

Cargas.—Libre de cargas y arrendatarios.

Inscrita.—Al tomo 226, libro 11, folio 184, finca 958.

Por el presente se cita a las ignoradas personas a quienes pudiera afectar el dominio interesado, haciéndoles saber que en término de diez días, pueden comparecer ante este Juzgado alegando lo que estimen conveniente a su derecho.

Y para su publicación en el BOLETÍN OFICIAL de la provincia, expido el presente en Colmenar Viejo, a 10 de enero de 1980.—El Secretario (Firmado).

(A.—30.916)

**COLMENAR VIEJO****EDICTO**

Don Julián Muelas Redondo, Juez de Primera Instancia de Colmenar Viejo y su partido, por prórroga de jurisdicción.

Hago saber: En este Juzgado se sigue expediente de dominio a instancia de don Gabino y don Daniel Frutos Brandín, sobre la siguiente finca:

Rústica. Tierra en San Agustín del Guadalix, sitio Los Descansos, de ocupar noventa y dos áreas, cincuenta centiáreas. Linda: Norte, otra de los suscritos; Este, Senda Carlanchos; Sur, don Manuel Benito Galán, y Oeste, doña Carmen Guerrero Iglesias. Parcela 413, polígono 7.

Título.—Manifiestan corresponderles por compra a don Juan-Pedro Madridano Morales. Libre de cargas y arrendatarios.

Por el presente, se cita a todas aquellas personas a quienes pudiera afectar el dominio interesado haciéndoles saber que dentro de los diez días siguientes a la publicación del presente pueden comparecer ante este Juzgado y dicho expediente alegando cuanto a su derecho convenga.

Y para su publicación en el BOLETÍN OFICIAL de la provincia, expido el presente en Colmenar Viejo, a 14 de junio de 1980.—El Secretario (Firmado).

(A.—30.914)

**COLMENAR VIEJO****EDICTO**

Don Félix-Alfonso Guevara Marcos, Juez de Primera Instancia de Colmenar Viejo y su partido.

Hago saber: En este Juzgado se sigue expediente de dominio instado por don Francisco Avila Hoyas, representado por el procurador señor Hernández Mansilla, sobre la siguiente finca:

Urbana. Casa en Manzanares el Real, calle Cañada, 21, de ocupar setenta metros cuadrados. Linda: frente, calle situación; derecha, finca de doña Mariana Blasco Lázaro y doña Juana González Lázaro, e izquierda y fondo, finca de doña Juana González Lázaro.

Título. — Manifiesta corresponderle por compra a don Dionisio Maroto García y su esposa doña Victoria Alvarino López. Libre de cargas y arrendatarios.

Por el presente se cita a todas aquellas personas a quienes pudiera afectar el dominio interesado haciéndoles saber que dentro de los diez días siguientes a la publicación del presente pueden comparecer ante este Juzgado y dicho expediente alegando cuanto a su derecho convenga.

Y para su publicación en el BOLETÍN OFICIAL de la provincia expido el presente en Colmenar Viejo a 30 de septiembre de 1980.—El Secretario (Firmado).

(A.—30.913)

**COLMENAR VIEJO****EDICTO**

Don Epifanio Legido López, Juez de Primera Instancia de Colmenar Viejo y su partido.

Hago saber: En este Juzgado se sigue expediente de dominio sobre inscripción, a instancia de don Braulio López Martín y doña Leonor Blasco Santos, sobre la siguiente:

Urbana. Casa de una planta, en Hoyo de Manzanares, calle Camino de Manzanares, 14, de ocupar 160 metros, de los que 56 metros están edificadas y el resto es patio, sobre el que existe una nave de ocupar 30 metros. Linda: frente, calle situación; derecha, Clemente Sanz Sanz; fondo, Josefa Moreno Blasco, e izquierda Rosario y Remigia Blasco Santos.

Título. Manifiestan corresponderles el terreno a doña Leonor Blasco por herencia de su padre don Eulogio Blasco Gómez, y lo edificado por haberlo construido a sus expensas.

Libre de cargas y de arrendatarios. Por el presente se cita a las ignoradas personas a quienes pudiera afectar el dominio interesado, haciéndoles saber que el plazo de diez días, pueden comparecer ante este Juzgado, alegando lo que estimen conveniente a su derecho.

Y para su publicación en el BOLETÍN OFICIAL de la provincia, expido el presente en Colmenar Viejo a 17 de septiembre de 1980.—El Secretario (Firmado).

(A.—30.912)

**COLMENAR VIEJO****EDICTO**

Don Félix-Alfonso Guevara Marcos, Juez de Primera Instancia de Colmenar Viejo y su partido.

Hago saber: Que en este Juzgado y bajo número 52/81, se tramita a instancia de don Anselmo Bada Ruiz, expediente de dominio para inscribir a su favor en el Registro de la Propiedad la siguiente finca:

Parcela de Terreno, en Alcobendas, sitio de La Zaporra (Cerro del Tambor), sección 3, con una extensión de 250 metros cuadrados aproximadamente. Linda Norte, calle Luis R. Ontiveros; Sur, Eduardo Martín Serrano; Este, José Martínez Espi, y Oeste, calle Castellón, 12. Valorada en 140.220 pesetas.

Título: Manifiesta el promotor pertenecerle dicha finca por compra hace muchos años a don Luis Rodríguez, fallecido, estando libre de cargas y arrendatarios.

Y por el presente se cita a los ignorados herederos del anterior propietario don Luis Rodríguez, así como a las demás ignoradas personas a quienes pudiera afectar el dominio interesado, haciendo saber a todos ellos que dentro de los diez días, siguientes al de la publicación del presente, pueden comparecer ante este Juzgado, alegando en forma lo que a su derecho convenga.

Y para su publicación en el BOLETÍN OFICIAL de la provincia, se da el presente en Colmenar Viejo a 16 de febrero de 1981.—El Secretario (Firmado).

(A.—30.907)

**SAN LORENZO DEL ESCORIAL****EDICTO**

Don Carlos Bueren Roncero, Juez de Primera Instancia de esta localidad y su partido.

Hago saber: Por la presente para dar cumplimiento a lo acordado, que en este Juzgado y con el número 292/80, se tramita expediente de jurisdicción voluntaria promovido por doña Martina Aparicio Benito, representada por el procurador don Damián Bartolomé Garretas, sobre declaración de fallecimiento de don Elías Povedano Mayoral, natural de Peguerinos (Ávila) y vecino de esta ciudad, donde tuvo su último domicilio que desapareció durante nuestra contienda civil, ignorándose su paradero o situación, el cual tenía en la actualidad la edad de setenta y seis años y que era hijo de don Manuel Povedano Rodríguez y de doña Florentina Mayoral Benito.

Lo que se hace público mediante el presente edicto, para general conocimiento, el cual se publicará con arreglo a lo preceptuado en la ley por dos veces y con intervalo de quince días, a los efectos legales y para que cualquier persona que lo considere oportuno pueda comparecer ante este Juzgado para ser oída en el mencionado expediente.

Dado en San Lorenzo de El Escorial, a 20 de septiembre de 1980.—El Secretario (Firmado)—El Juez de Primera Instancia (Firmado).

(C.—343)

**SAN LORENZO DEL ESCORIAL****EDICTO**

En este Juzgado de Primera Instancia, promovido por el procurador don

Damián Bartolomé Garretas, en nombre y representación de don Ángel Lázaro Plaza y doña Jesusa García San Juan, se tramita expediente de dominio para la inscripción de la siguiente finca:

Parcela de terreno en Las Rozas, al sitio de La Comedia, lindante al Este con la calle particular de la Comedia; al Oeste, calle La Era de Genaro y finca de Aniano Pérez; al Norte, de Melitón Palacios y Julio Sáez; y al Sur, de Pedro de la Carrera, Jacinto González y Aniano Pérez. Tiene una extensión superficial de 215 metros cuadrados.

Sobre la parcela de terreno descrita se ha construido por don Ángel Lázaro Plaza y su esposa, una casa de una planta realizada en adobe, con entramado de madera, cubierta de teja plana y solado de baldosín. Consta de dos dormitorios, comedor y cocina, ocupando todo ello una extensión superficial edificada de cuarenta y nueve metros, con sesenta decímetros cuadrados, estando el resto de la superficie de la parcela en que se haya construida destinada a patio y constituyendo todo ello una sola finca con los linderos de dicha parcela.

Posteriormente don Ángel Lázaro y su esposa, han construido una segunda planta al edificio distribuida en una vivienda familiar que consta de hall, que da acceso a la cocina, un estar comedor, tres dormitorios, cocina y baño. Ocupa una superficie aproximada de sesenta metros cuadrados, se accede a esta vivienda desde una escalera exterior adosada a la medianería, que se comunica por el patio de la planta baja.

La finca descrita compuesta por la parcela y la casa de dos viviendas, pertenece a don Ángel Lázaro Plaza y doña Jesusa García San Juan, según manifiestan por los siguientes títulos.

En cuanto a la totalidad de la parcela por haberla adquirido una parte por herencia de su padre don Leopoldo Lázaro, una parte por compra a don Gregorio Herranz y el resto por compra a don Dámaso Gómez Plaza. En cuanto al primer piso o planta de la casa, por haberla construido a sus expensas don Ángel Lázaro Plaza y su esposa. Y en cuanto a la segunda planta del edificio, por haberla, asimismo, construido a sus expensas.

Y de conformidad con lo acordado, se convoca a las personas ignoradas a quienes pueda perjudicar la inscripción de dominio para la inscripción que se pretende por don Ángel Lázaro Plaza y doña Jesusa García San Juan, de la finca anteriormente descrita, para que, en el término de diez días, puedan comparecer ante este Juzgado, a alegar lo que a su derecho convenga, bajo apercibimiento en otro caso de paralizar el perjuicio a que hubiere lugar.

Dado en San Lorenzo de El Escorial, a dos de septiembre de 1980.—El Secretario (Firmado)—El Juez de Primera Instancia (Firmado).

(A.—30.917)

**SAN LORENZO DEL ESCORIAL****EDICTO**

Don Carlos Bueren Roncero, Juez de primera instancia de esta localidad y su partido.

Hago saber: Que en este referido Juzgado se siguen autos de juicio ejecutivo número cuatro de mil novecientos ochenta, seguidos a instancia de don Honorio García Martín, representado por el Procurador don Luis Muñoz Pastor, contra don Mariano Herranz Margóme y su esposa doña Ana León González, en rebeldía, en los que y por providencia del día de la fecha, se ha acordado sacar a pública subasta, por primera vez y término de veinte días, la finca siguiente:

Parcela señalada con el número dos bis de la manzana C de la urbanización "Prados de San José", en Alpedrete, sobre la que se ha construido una casa. Inscrita al tomo 821, libro 18 de Alpedrete, folio 146 vuelto, finca 941 duplicado, inscripción octava del Registro de

la Propiedad de San Lorenzo del Escorial, la cual se encuentra gravada con una hipoteca constituida a favor del "Banco Hipotecario de España", en garantía de un préstamo de 40.000 pesetas, por término de diez años, contados desde el primero de mayo de 1961, con el interés anual del 7 por 100 y 60 céntimos por 100 de comisión y gastos sobre dicho capital, habiendo quedado hipotecariamente afectada a responder dicha finca de 40.000 pesetas de capital, al pago de los intereses de tres anualidades y a la solvencia de 8.000 pesetas para costas y gastos. Fue constituida esta hipoteca mediante escritura otorgada en Madrid, el día 14 de marzo de 1961, ante el Notario don Luciano Laita Laborda, la cual se inscribió en este Registro en el tomo 722, libro 14 de Alpedrete, folio 113, finca número 941, inscripción tercera, practicada con fecha 24 de abril de 1961.

Dicha subasta se verificará en la Sala Audiencia de este Juzgado, el próximo día seis de abril de mil novecientos ochenta y uno, a las diez treinta horas de su mañana, bajo las siguientes condiciones:

**Primera**

Servirá de tipo para la subasta la cantidad de cuatro millones quinientas mil pesetas en que pericialmente ha sido tasada la finca.

**Segunda**

No se admitirán posturas que no cubran las dos terceras partes del mencionado precio.

**Tercera**

Para tomar parte en la subasta deberán los licitadores consignar previamente, en la mesa del Juzgado o establecimiento destinado al efecto, una cantidad igual, por lo menos, al diez por ciento en efectivo del referido tipo, sin cuyo requisito no serán admitidos.

**Cuarta**

Los títulos de propiedad de dicha finca, suplidos por las correspondientes certificaciones del Registro de la Propiedad, se encuentran de manifiesto en la Secretaría de este Juzgado, para que puedan examinarlos los que quieran tomar parte en la subasta, entendiéndose que todo licitador los acepta como bastante; y que las cargas y gravámenes anteriores y los preferentes al del actor, si los hubiere, continuarán subsistentes, entendiéndose que el rematante los acepta y queda subrogado en la responsabilidad de los mismos, sin destinarse a su extinción el precio del remate.

Dado en San Lorenzo del Escorial, a cuatro de febrero de mil novecientos ochenta y uno.—El Secretario (Firmado). El Juez de primera instancia (Firmado). (A.—30.965-T)

**ALCALA DE HENARES**

**EDICTO**

El señor Juez de Primera Instancia número 1 de Alcalá de Henares y su partido, en el expediente de suspensión de pagos seguidos en este Juzgado a instancia de «Japaint Pintura Industrial y Decorativa, S. A.», domiciliada en Torrejón de Ardoz, Avenida del Generalísimo 80, tiene acordado hacer saber por medio del presente, que por auto dictado en dicho expediente con fecha 29 de noviembre de 1980, se aprobó el convenio presentado en la junta celebrada el día 7 de octubre de 1980, ordenando a los interesados a estar y pasar por él.

Lo que se hace pública a los efectos que procedan.

Dado en Alcalá de Henares, a 29 de noviembre de 1980.—El Secretario (Firmado).

(A.—30.840)

**ALCALA DE HENARES**

Don Antonio Roma Alvarez, por sustitución reglamentaria, Magistrado-Juez de Primera Instancia del Juzgado número 2 de Alcalá de Henares.

Hago saber: Que en este Juzgado se tramita expediente de dominio número 237-80, a instancia de don Félix Pérez Adán, mayor de edad, casado, jor-

nalero, vecino de Mejorada del Campo, con domicilio en calle Juan XXIII, número 8, representado por el procurador don Lucas Rincón de Nicolás, para reanudación del tracto registral e inscripción a su favor de la siguiente finca:

Rústica.—Parcela de terreno en Mejorada del Campo, sitio conocido por «El Campo-Santo», que mide una extensión superficial de cuatro hectáreas, setenta y un áreas y veinticinco centiáreas; linda al Norte, con don José María de la Puerta y de la Cruz, por su esposa doña María Lourdes Salamanca y Ramírez de Haro; Este, el mismo y Camino del Cementerio; Sur, Blas Roperio Huertas, camino del Caz y población, y Oeste, Camino de Vellilla de San Antonio. Actualmente está destinado a eras y pastizal. Inscrita a favor del Ayuntamiento de Mejorada del Campo, al folio 57, tomo 369 del archivo, libro 18 del Ayuntamiento de Mejorada del Campo, finca número 1.115, inscripción primera.

Y por providencia de esta fecha se ha acordado por medio del presente edicto convocar a las personas ignoradas a quienes pueda perjudicar la inscripción solicitada, para que en el término de diez días siguientes a la fecha de la publicación de este edicto puedan comparecer ante este Juzgado, en el expediente de referencia, para alegar lo que a su derecho convenga, bajo apercibimiento que de no verificarlo podrá parales el perjuicio a que haya lugar en derecho.

Dado en Alcalá de Henares, a 17 de enero de 1981.—El Secretario (Firmado).

(A.—31.065)

**VILLARCAYO**

Doña Milagros Saldaña Hermosa, Secretaria del Juzgado de Distrito de Villarcayo (Burgos).

Hago saber: Que por el procurador señor Ortiz, en nombre y representación de don Agustín López López, mayor de edad, casado, labrador y vecino de Trespaderne, se ha presentado ante este Juzgado demanda promoviendo juicio de cognición contra «Nacional Hispánica Aseguradora, S. A.», en la persona de su representante legal, don Francisco Trillo en la actualidad en paradero desconocido y contra «Eurovías Ceasa», en la persona de su legal representante, cuyo domicilio social se desconoce, sobre reclamación de 38.467 pesetas, en cuyos autos ha recaído providencia de dos de febrero, por la que se acuerda emplazar al demandado «Eurovías Ceasa», en la persona de su legal representante, para que en el improrrogable plazo de seis días comparezca y conteste en forma a la demanda si lo creyere oportuno, bajo apercibimiento de que caso de no verificarlo será declarado en rebeldía.

Y para que sirva de emplazamiento al referido demandado y su inserción en el BOLETÍN OFICIAL de la provincia de Madrid, expido el presente edicto que firmo en Villarcayo, a 3 de febrero de 1981.—El Secretario (Firmado).

(A.—31.035-T)

**REQUENA**

**EDICTO**

Don Carlos Climent Durán, Juez de Primera Instancia de Requena y su partido.

Por el presente hago saber: Que en este Juzgado se tramitan autos de juicio declarativo de mayor cuantía a instancia de don Eliseo García Carpio, representado por el procurador de los Tribunales don Antonio Erans Albert, contra otro y don Tomás Iglesias González, en ignorado paradero, en cuyos autos se ha dictado la sentencia cuya cabecera y parte dispositiva, dicen así: Requena, a 29 de septiembre de 1979.

Fallo: Que estimando la demanda interpuesta por el procurador de los Tribunales don Antonio Erans Albert, en

nombre y representación del demandante don Eliseo García Carpio, debo declarar y declaro que los demandados don Emilio Pardo Corecher y don Tomás Iglesias González, adeudan conjunta y solidariamente al actor la cantidad de 935.000 pesetas y condenarles conjunta y solidariamente al pago de tal cantidad, intereses legales desde la fecha del emplazamiento de los demandados y al pago de las costas causadas por mitad. Que asimismo se ratifica el embargo preventivo decretado por este Juzgado a solicitud del actor con fecha 24 de octubre de 1977 y que se llevó a efecto contra los bienes de los demandados en fecha de 25 de octubre de 1977. Notifíquese esta sentencia en cuanto a los demandados en rebeldía en la forma dispuesta en la Ley, si no se solicitare su notificación personal. Así, por esta mi sentencia, lo pronuncio, mando y firmo.—Carlos Climent Durán.—Rubricado.

Y para que sirva de notificación en forma al demandado en rebeldía don Tomás Iglesias González, se expide el presente en Requena, a 5 de octubre de 1979.—El Secretario (Firmado).

(A.—30.874)

**GRANADA**

**EDICTO**

**CEDULA DE REQUERIMIENTO Y CITACION DE REMATE**

En este Juzgado y con el número 697/80, se tramitan autos de juicio ejecutivo a instancia del «Banco de Granada, S. A.», contra otros y herencia yacente de don José Santalices Rodríguez (fallecido), que tuvo su domicilio en Madrid, calle Antonio Arias, 17, 3.º, D, en reclamación de 5.000.000 de pesetas, más 2.000.000, calculados para intereses gastos y costas.

En dicho procedimiento se ha acordado requerir a los herederos de don José Santalices Rodríguez, desconocidos de la parte actora, al pago inmediato de referidas cantidades, a la vez que se les cita de remate, para que en el término de nueve días se presenten en los autos y se opongan a la ejecución despachada, si les conviene; bajo apercibimiento que de no hacerlo serán declarados en rebeldía.

Al mismo tiempo se les hace saber, que se ha practicado el embargo de bienes propiedad del fallecido, sin previo requerimiento de pago, por ignorarse el domicilio de sus herederos.

Bienes embargados. El piso 3.º, D, de calle Antonio Arias de Madrid, número 17.

Granada, a 29 de enero de 1981.—El Secretario (Firmado).

(A.—30.876)

**SANTANDER**

Don Julio Sáez Véllez, Magistrado-Juez de primera Instancia número 1 de Santander.

Hago saber: Que en este Juzgado y Secretaría del que refrenda se tramita expediente de declaración de herederos abintestato por fallecimiento de don Heliodoro León Macho, hijo de los finados don Marcos y doña Ramona, natural de San Llorente del Páramo (Palencia), que falleció en esta ciudad, de donde era vecino accidental, el día 11 de agosto de 1980, teniendo su residencia habitual en Madrid, en estado de soltero y sin descendencia, reclamando la herencia para sí sus hermanos de doble vínculo llamados Cesáreo, Antonia, Santos y Bernardo León Macho.

Y por medio del presente se llama a las personas que se crean con igual o mejor derecho a la herencia de que se trata para que en término de treinta días comparezcan ante este Juzgado a reclamarla.

Dado en Santander, a 7 de enero de 1981.—El Secretario, José Casado (Firmado).—El Magistrado Juez de Primera Instancia, Julio Sáez Véllez (Firmado).

(A.—30.847)

**Juzgados de Distrito**

**JUZGADO NUMERO 4**

**EDICTO**

Don Juan Alfonso Ibáñez de Aldecoa y Manrique, Juez de Distrito número 4 en funciones de los de Madrid.

Hago saber: Que en dicho Juzgado de mi cargo, y bajo el número 236 de 1980, se siguen autos de proceso de cognición, a instancia del procurador don Rafael Ortiz de Solórzano, en nombre de don Enrique Martín Moreno, contra don José Luis Paños Silvan, sobre reclamación de cantidad, en el que aparece la sentencia, cuyo encabezamiento y parte dispositiva son del tenor literal siguiente.

Sentencia.—Juez señor don Angel Hernández.—En la villa de Madrid, a 3 de septiembre de 1980.—El señor Juez Municipal del Distrito del Centro número 4, de Madrid, señor don Angel Hernández Corredor, habiendo visto los presentes autos seguidos entre partes de la una, como demandante el procurador de los Tribunales don Rafael Ortiz de Solórzano, en nombre de don Enrique Martín Moreno, con asistencia del letrado don Julián Martín Moreno, y de otra, como demandados, don José Luis Paños Silvan, mayor de edad, administrativo con domicilio en Madrid, calle Juan Boscán, número 9, 1.º, autos seguidos con el número 236 del año 1980, como proceso de cognición en reclamación de 34.000 pesetas, y

Fallo: Que debo condenar y condeno a don José Luis Paños Silvan, a que pague a don Enrique Martín Moreno la cantidad de 34.000 pesetas, más el 4 por 100 anual desde el día 10 de junio de 1980, hasta la fecha del pago completo con imposición de las costas y tasas al demandado.—Así por esta mi sentencia, que por la rebeldía del demandado y si por parte se pidiere, se mandado y si por parte se pidiere, se publicará en el BOLETÍN OFICIAL de la provincia, lo pronuncio, mando y firmo.—Angel Hernández.—Rubricado.

Y para que sirva de notificación en forma a don José Luis Paños Silvan, y publicar en el BOLETÍN OFICIAL de la provincia, y fijar en el tablón de anuncios de este Juzgado, expido el presente, que firmo en Madrid, a 30 de diciembre de 1980.—El Secretario, Crispín de la Calle (Firmado).—El Juez de Distrito, Juan A. Ibáñez de Aldecoa (Firmado).

(A.—30.878)

**JUZGADO NUMERO 4**

**EDICTO**

Don Pablo Villanueva y Santamaría, Juez de Distrito número 4 de Madrid.

Hago saber: Que en dicho Juzgado de mi cargo, y bajo el número 158 de 1979, se sigue expediente de proceso de cognición, entre partes, de que aparece la sentencia, cuyo encabezamiento y parte dispositiva es del tenor literal siguiente:

Sentencia: Juez Sr. don Pablo Villanueva y Santamaría.—En la villa de Madrid, a 28 de septiembre de 1979.—El señor Juez de Distrito número 4 de Madrid, señor don Pablo Villanueva y Santamaría habiendo visto los presentes autos, seguidos entre partes: de la una, como demandante, don José Manuel Blázquez Ojeda, mayor de edad, soltero, dependiente, vecino de Madrid, representado por la procuradora de los Tribunales señora doña María Luz Albacar Medina, con la dirección del letrado Sr. don José Luis Cosano Fernández; y, de otra, como demandados don Jesús Andrés de Mingo, mayor de edad, en rebeldía, y don Luis Trashorras Alvarez, mayor de edad, casado, delineante, vecino de Madrid, representado por el procurador de los Tribunales señor don Eduardo Morales Price, con la dirección del letrado don José Ignacio Pérez Iniguez, autos seguidos con el número 158 del año 1979, como proceso de cognición en reclamación de cantidad, y

Fallo: Que debo absolver y absuelvo a don Luis Trashorras Alvarez de la demanda formulada en su contra a que los presentes autos se refieren; que debo condenar y condeno a don Jesús Andrés de Mingo al pago a don José Manuel Blázquez Ojeda de 31.034 pesetas; con imposición de las costas al demandado señor de Andrés.—Así por esta mi sentencia en rebeldía, que si por parte se pidiera se publicará en el BOLETÍN OFICIAL de la provincia de Madrid, lo pronuncio, mando y firmo. Pablo Villanueva y Santamaría.—Rubricados.

Y para que sirva de notificación en forma a don Jesús Andrés de Mingo y publicar en el BOLETÍN OFICIAL de la provincia de Madrid, lo pronuncio, mando y firmo.—Pablo Villanueva y Santamaría.—Rubricados.

Y para que sirva de notificación en forma a don Jesús Andrés de Mingo y publicar en el BOLETÍN OFICIAL de la provincia de Madrid, lo pronuncio, mando y fijar en el tablón de anuncios de este Juzgado, expido el presente que firmo en Madrid, a 21 de noviembre de 1980.—El Secretario, Crispín de la Calle (Firmado).—El Juez de Distrito Pablo Villanueva y Santamaría (Firmado).

(A.—30.897)

## JUZGADO NUMERO 7

## EDICTO

Don José Casanova Tejera, Juez de Distrito del Juzgado número 7 de Madrid.

Hago saber: Que en este Juzgado de mi cargo se siguen autos de proceso de cognición número 298/78, a instancia del procurador don José Luis Ortiz Casanave y Puig-Mauri, en nombre de «Suministros de Calor, S. A.», contra don Pablo Ortiz Resano, cuyo último domicilio fue en Avenida Bruselas, número 40, 9.º, sobre reclamación de cantidad, en los que se dictó sentencia, cuyo encabezamiento y parte dispositiva son como siguen:

Sentencia.—En Madrid, a 3 de diciembre de 1980.—Vistos por el señor don José Casanova Tejera, Juez de Distrito de este Juzgado número 7, los presentes autos de proceso de cognición número 298/78, seguidos a instancia del procurador don José Luis Ortiz-Casanave y Puig-Mauri en representación de «Suministros de Calor, Sociedad Anónima», y defendido por el abogado don José Luis Ruiz Miral, contra don Pablo Ortiz Resano, mayor de edad, y cuyo último domicilio fue en Avenida de Bruselas, número 40, 9.º, izquierda, de esta capital, sobre reclamación de cantidad, y

Fallo: Que debo condenar y condeno al demandado don Pablo Ortiz Resano, a que pague a «Suministros de Calor, Sociedad Anónima», o a quien su derecho represente, la suma de 42.199 pesetas por los conceptos contenidos en la demanda, imponiéndole expresamente las costas causadas.—Así por esta mi sentencia lo pronuncio, mando y firmo.—José Casanova.—Rubricado.

Publicación.—Leída y publicada fue la anterior sentencia por el señor Juez de Distrito, doy fe.—Ante mí, Manuel Durán.—Rubricado.

Y para su publicación en el BOLETÍN OFICIAL de esta provincia, para que sirva de notificación en forma al demandado don Pablo Ortiz Resano, expido el presente en Madrid, a 4 de febrero de 1981.—El Secretario (Firmado).

(A.—31.033-T)

## JUZGADO NUMERO 8

## EDICTO

Don Miguel Cañada Acosta, Juez de Distrito número 8 de los de Madrid.

Hago saber: Que en los autos de proceso de cognición seguidos en este Juzgado con el número 276/80, a instancia de doña Carmen Vega Rodríguez, representada por el procurador don Andrés Castillo Caballero, contra

don Francisco Rodríguez Jaime y don Agustín Moraga García, sobre reclamación de cantidad, se halla la sentencia, cuyo encabezamiento y parte dispositiva son como siguen:

## Sentencia

En Madrid, a 10 de enero de 1981.—El señor don Miguel Cañada Acosta, Juez de distrito número 8, ha visto los presentes autos de proceso de cognición seguidos a instancia de doña Carmen Vega Rodríguez, mayor de edad, casada, administrativa y domiciliada en Hermanos de Pablo, número 22, primero E, representada por el procurador don Andrés Castillo Caballero, y defendida por el letrado don Fausto Acebal García, contra don Francisco Rodríguez Jaime, mayor de edad, casado, conductor y domiciliado en Avenida de Buenos Aires, 58, representado por el procurador don Enrique Monterroso Rodríguez y defendida por el letrado don Pablo Fernández Sancho, y contra don Agustín Moraga García, mayor de edad, casado, conductor y domiciliado en Dr. Bellido, número 20, en reclamación de veintiséis mil ochocientos veintituna pesetas, intereses legales y costas, y...

## Fallo

Que desestimando la demanda interpuesta por el procurador don Andrés Castillo Caballero, en nombre de doña Carmen Vega Rodríguez, contra don Francisco Rodríguez Jaime y don Agustín Moraga García, en reclamación de veintiséis mil ochocientos veintituna pesetas, debo absolver y absuelvo a dichos demandados de los pedimentos de la demanda, con imposición de las costas causadas en el presente juicio a la parte actora.—Así, por esta mi sentencia, que por la rebeldía del demandado señor Moraga García se notificará al mismo por edictos de no solicitarse su notificación personal por el actor dentro del término de tercero día y llevar a efecto la misma en forma, lo pronuncio, mando y firmo.—Miguel Cañada.—Rubricado.

## Publicación

La anterior sentencia fue leída y publicada por el señor Juez de distrito que la firma, hallándose celebrando audiencia pública en el mismo día de su fecha, doy fe.—Ante mí.—Aniano G. Moreno.—Rubricado.

Y para que conste y sirva de notificación en legal forma al demandado don Agustín Moraga García, y su inserción en el BOLETÍN OFICIAL de esta provincia, expido el presente, que firmo en Madrid, a 10 de febrero de 1981.—El Secretario (Firmado).—El Juez de distrito (Firmado).

(A.—30.838)

## JUZGADO NUMERO 8

Don Miguel Cañada Acosta, Juez de distrito número 8 de los de esta capital.

Hago saber: Que en los autos de proceso de cognición seguidos en este Juzgado bajo el número 247/80, a instancia de doña María Luisa Redondo López, representada por el procurador don Federico Bravo Nieves, contra don Víctor Requejo Gómez y otros, sobre resolución de contrato, se ha dictado la sentencia, cuyo encabezamiento y parte dispositiva son como siguen:

## Sentencia

En Madrid, a 15 de diciembre de 1980.—El señor don Miguel Cañada Acosta, Juez de distrito número 8, ha visto los presentes autos de proceso de cognición seguidos a instancia de doña María Luisa Redondo López, mayor de edad, soltera, empleada y domiciliada en Elfo, número 23, representada por el procurador don Federico Bravo Nieves y defendida por el letrado don Manuel Fernández Lendínez, contra don Víctor Requejo Gómez, mayor de edad, casado, empleado y domiciliado en Marbella, Casino «Nueva Andalucía», Puerto Banús, representado por el procurador don Alberto Carrión Pardo y defendido por el letrado don Julio Pascual

Urosa, y contra don Antonio Requejo Gómez, mayor de edad, casado, químico, y contra doña Elsa Agarte Muñoz, mayor de edad, casada, agente de ventas y domiciliada en San Vidal, número 9, bajo, letra A, sobre resolución de contrato, y costas, y

## Fallo

Que estimando en todas sus partes la demanda interpuesta por el procurador de los tribunales don Federico Bravo Nieves, en nombre de doña María Luisa Redondo López, contra don Víctor Requejo Gómez, como arrendatario y don Antonio Requejo Gómez y doña Elsa Palomo Ugarte Muñoz, como cesionarios, debo declarar y declaro resuelto el contrato de arrendamiento entre las partes, declarándose el desahucio del piso bajo, letra A, de la casa número 9 de la calle San Vidal, de esta capital, apercibiéndoles de lanzamiento si no verifican en el plazo que marca la Ley, con imposición de las costas del presente juicio a los demandados.—Así, por esta mi sentencia, que por la rebeldía de los demandados se notificará a los mismos por edictos de no solicitarse su notificación personal por el actor y llevarse a efecto la misma en forma, lo pronuncio, mando y firmo.—Miguel Cañada.

## Publicación

La anterior sentencia fue leída y publicada por el señor Juez de distrito que la firma, hallándose celebrando audiencia pública en el mismo día de su fecha, doy fe.—Ante mí: Aniano G. Moreno.—Rubricados.

Y para que conste y sirva de notificación en forma legal a los demandados don Antonio Requejo Gómez y doña Elsa Ugarte, y para su publicación en el BOLETÍN OFICIAL de esta provincia, expido el presente en Madrid, a 22 de enero de 1981.—El Secretario (Firmado).—El Juez de distrito (Firmado).

(A.—31.050-T)

## JUZGADO NUMERO 14

## EDICTO

Don Juan Alfonso Ibáñez de Aldecoa y Manrique, Juez de distrito número 14 de Madrid.

Hago saber: Que en este Juzgado de mi cargo y bajo el número 439/79 se siguen autos de proceso de cognición a instancia de doña Carmen Hurtado de Mendoza Díaz, contra doña Raquel Emilia Duarte, sobre resolución de contrato, en los cuales se ha dictado la sentencia, cuyo encabezamiento y parte dispositiva dicen así:

## Sentencia

En la villa de Madrid, a 5 de diciembre de 1980.—El señor don Juan Alfonso Ibáñez de Aldecoa y Manrique, Juez titular del Juzgado de distrito número 14 de esta capital, habiendo visto los presentes autos de juicio de cognición seguidos entre partes: De una, en concepto de demandante, doña Carmen Hurtado de Mendoza Díaz, mayor de edad, soltera, sin profesión especial y con domicilio en Madrid, calle Miguel Ángel, 23, representada por el procurador de los tribunales don Enrique Raso Corujo; y de la otra, en concepto de demandada, doña Raquel Emilia Duarte, mayor de edad, con pasaporte argentino y con domicilio en Madrid, calle Fernández de la Hoz, número 76, 2.º derecha, sobre resolución de contrato de arrendamiento; y

## Fallo

Que estimando la demanda interpuesta por don Enrique Raso Corujo, en nombre y representación de doña Carmen Hurtado de Mendoza Díaz, debo declarar y declaro resuelto el contrato de arrendamiento del piso 2.º derecha, de la finca número 76, de la calle Fernández de la Hoz, de esta capital, por causa de desocupación, y que debo condenar y condeno a la demandada doña Raquel Emilia Duarte a estar y pasar por la anterior declaración y a que desaloje y deje libre el

referido piso a disposición de la demandante con apercibimiento de lanzamiento si no lo hiciera en el plazo legal, y con imposición a la demandada de las costas de las presentes actuaciones.

Así, por esta mi sentencia, que deberá ser notificada a la demandada en la forma prevista en los artículos 282 y 283 de la Ley de Enjuiciamiento Civil a no ser que de contrario se solicite la notificación personal, lo pronuncio, mando y firmo.—Juan A. Ibáñez de Aldecoa.—Rubricado.

Y para que sirva de notificación en forma legal a la demandada doña Raquel Emilia Duarte, declarada en rebeldía, cuyo actual domicilio y paradero son desconocidos; y para su publicación en el BOLETÍN OFICIAL de esta provincia, expido el presente en Madrid, a 2 de febrero de 1981.—El Secretario (Firmado).—El Juez de distrito (Firmado).

(A.—30.905)

## JUZGADO NUMERO 20

## EDICTO

Don José María García Segovia, Juez de distrito número 20 de los de esta villa de Madrid.

Hago saber: Que en autos de juicio verbal civil seguidos en este Juzgado con el número 444/80, a instancia de doña María Teresa Martínez Sánchez, contra don Víctor José Aguilar Sáez, se ha dictado sentencia, cuyo encabezamiento y parte dispositiva son del tenor literal siguiente:

## Sentencia

En Madrid, a 22 de enero de 1981.—El señor don José María García Segovia, Juez de distrito número 20 de los de esta villa, habiendo visto los presentes autos de juicio verbal civil seguidos entre partes; de una y como demandante doña María Teresa Martínez Sánchez, representada por el procurador doña Isabel Fernández-Criado Bedoya; y de otra como demandada don Víctor José Aguilar Sáez, mayor de edad, sobre desahucio por falta de pago y costas, y

## Fallo

Que estimando la demanda formulada por el procurador doña Isabel Fernández Criado, en nombre de doña María Teresa Martínez Sánchez, debo declarar y declaro haber lugar al desahucio solicitado y a la resolución del contrato de arrendamiento que vincula a las partes, y en su virtud condeno al demandado don Víctor José Aguilar Sáez a estar y pasar por esta declaración y a que desaloje, deje libre y a disposición de la actora el piso 1.º izquierda interior de la casa número 67 de la calle Pinos Baja de esta capital, bajo apercibimiento de lanzamiento si no lo verifica en plazo de dos meses, siempre que dé cumplimiento a lo dispuesto en el artículo 448 de la Ley de Arrendamientos Urbanos, o de ocho días en caso contrario, condenándole, asimismo, al pago de las costas de este procedimiento.—Así, por esta mi sentencia, que al demandado para su notificación se librarán edictos comprensivos del encabezamiento y parte dispositiva de esta resolución que se publicarán en el BOLETÍN OFICIAL de la provincia, y tablón de anuncios del Juzgado, lo pronuncio, mando y firmo.—J. M.ª G.ª Segovia.—Rubricado.

## Publicación

La anterior sentencia ha sido dada y publicada en la audiencia del día de su fecha por el señor Juez que la suscribe, ante mí, que doy fe.—S. Fernández.—Rubricado.

Y para que sirva de notificación en forma a don Víctor José Aguilar Sáez, y su publicación en el BOLETÍN OFICIAL de la provincia y tablón de anuncios de este Juzgado, expido el presente en Madrid, a 22 de enero de 1981.—Ante mí: El Secretario (Firmado).—El Juez de distrito (Firmado).

(A.—31.041-T)

JUZGADO NUMERO 23

CEDULA DE NOTIFICACION Y EMPLAZAMIENTO

En autos de proceso de cognición número 370/80, seguidos a instancia de «Gegresa, S. A.», representada por el procurador don Federico Pinilla Pe-... contra don Pedro Pérez Freire, sobre reclamación de cantidad, se ha dictado:

Providencia

Juez sustituto señor Cartagena González.—Madrid, a 12 de febrero de 1981. Dada cuenta, el escrito presentado y exhorto que al mismo se acompaña, unánime a los autos de su razón, y como se solicita, emplácese al demandado don Pedro Pérez Freire, por medio de edictos, que se insertarán en el BOLETIN OFICIAL de la provincia y tablón de anuncios del Juzgado, a fin de que en el improrrogable plazo de seis días se persone en autos, contestando en forma la demanda, apercibiéndole que de no verificarlo será declarado en rebeldía, continuándose la tramitación del proceso sin volver a citarle ni oírle. Y haciendo entrega a la parte actora del edicto para su inserción en el BOLETIN OFICIAL de la provincia.—Lo mandó y firma S.S.A., doy fe.—M/Fausto Cartagena.—Ante mí.—Antonio Sicilia.

Y para que sirva de notificación y emplazamiento en forma al demandado don Pedro Pérez Freire, que se encuentra en ignorado paradero, expido el presente por duplicado, para su publicación en el BOLETIN OFICIAL de la provincia y fijación en el tablón de anuncios del Juzgado, en Madrid, a 12 de febrero de 1981.—El Secretario (Firmado).—Visto Bueno: El Juez de distrito, sustituto (Firmado).

(A.—31.060 - T)

JUZGADO NUMERO 25

EDICTO

Don José Luis Muñoz Ozámiz, Juez de distrito número 25 de Madrid.

Por el presente hago saber: Que en este Juzgado de mi cargo se tramitan autos de proceso civil de cognición, con el número 177/80, a instancia de «Hierros y Aceros Vama, S. A.», representado por el procurador don Federico Bravo Nieves, contra don Luis Arranz, sobre reclamación de cantidad, habiendo recaído en los expresados autos sentencia cuyo encabezamiento y parte dispositiva es como sigue:

Sentencia

En Madrid, a 17 de septiembre de 1980.—El señor don Alberto Barbasán y Ortiz, sustituto, Juez de distrito del número 25 de esta capital, habiendo visto los presentes autos de proceso civil de cognición, seguidos con el número 177/80, a instancia de «Hierros y Aceros Vama, S. A.», con domicilio social en el Polígono Industrial de los Angeles de Getafe, calle Fundidores, sin número, representado por el procurador don Federico Bravo Nieves, dirigido por el letrado don Francisco Méndez de Civo, contra don Luis Arranz, cuyo segundo apellido y demás circunstancias ignora la parte actora, vecino de San Sebastián de los Reyes (Madrid), calle Perales, número 1, sobre reclamación de cantidad, y...

Fallo

Que estimando la demanda formulada por «Hierros y Aceros Vama, Sociedad Anónima», representado por el procurador de los Tribunales don Federico Bravo Nieves, contra don Luis Arranz, sobre reclamación de cantidad, debo declarar y declaro haber lugar a la misma, condenando al demandado, en rebeldía, a que abone a la parte actora la suma reclamada, de veintidós mil quinientas veintisiete pesetas, intereses legales de la misma desde la interposición de la presente demanda, con imposición de costas al referido demandado.—Así, por esta mi sentencia, lo pronuncio, mando y firmo.—Alberto Barbasán.—Rubricado.

Publicación

Leída y publicada fue la anterior sentencia por el señor Juez que la dictó, hallándose celebrando audiencia pública en el siguiente día de su fecha; doy fe.—Julían Vidal.—Rubricado.

Y para que sirva de notificación en forma al demandado rebelde, don Luis Arranz, expido el presente en Madrid, a 9 de febrero de 1981.—El Secretario (Firmado).—El Juez de distrito (Firmado).

(A.—31.037 - T)

Citaciones

Bajo los apercibimientos procedentes en derecho, se cita y emplaza por los jueces o Tribunales respectivos a las personas que a continuación se expresan, para que comparezcan el día que se señala, a contar desde la fecha de la publicación del anuncio en este periódico oficial, con arreglo al artículo 173 de la ley de Enjuiciamiento Criminal, 308 del Código de Justicia Militar y 63 del de Marina.

JUZGADO NUMERO 6

José Luis García Puente y Antonio Navarro Cubero, cuyos actuales paraderos se ignoran, comparecerán el día 10 de marzo y hora de las once treinta en el Juzgado de Distrito número 6 de Madrid, sito en la calle de los Hermanos Alvarez Quintero, número 3, segundo, de esta capital, a fin de celebrar juicio de faltas número 211 de 1979, por daños imprudencia, debiendo comparecer provistos de las pruebas de que intenten valerse.

(B.—1.783)

Antonia Bordás Cordón, cuyo actual paradero se ignora, comparecerá el día 9 de marzo y hora de las diez cuarenta y cinco en el Juzgado de Distrito número 6 de Madrid, sito en la calle de los Hermanos Alvarez Quintero, número 3, segundo, de esta capital, a fin de celebrar juicio de faltas número 1.229 de 1980, por daños y lesiones imprudencia, debiendo comparecer provista de las pruebas de que intente valerse.

(B.—1.784)

Marcela Alvarez, Francisca Vallejo, Carmen Figueras de Paz, Eusebio Luna Ferrado y María de Carmen Gómez Montero, cuyos actuales paraderos se ignoran, comparecerán el día 10 de marzo y hora de las diez cuarenta y cinco en el Juzgado de Distrito número 6 de Madrid, sito en la calle de los Hermanos Alvarez Quintero, número 3, segundo, de esta capital, a fin de celebrar juicio de faltas número 1.681 de 1980, por lesiones, debiendo comparecer provistos de las pruebas de que intenten valerse.

(B.—1.785)

Enrique Aragonés Escarpa, cuyo actual paradero se ignora, comparecerá el día 10 de marzo y hora de las diez quince en el Juzgado de Distrito número 6 de Madrid, sito en la calle de los Hermanos Alvarez Quintero, número 3, segundo, de esta capital, a fin de celebrar juicio de faltas número 73 de 1980, por daños imprudencia, debiendo comparecer provisto de las pruebas de que intente valerse.

(B.—1.786)

Daniel de Jiosa Blas, nacido en Buenos Aires (Argentina), hijo de Isaac y de María, de treinta y cinco años, soltero, cuyo actual paradero se ignora, comparecerá el día 10 de marzo y hora de las once cuarenta y cinco en el Juzgado de Distrito número 6 de Madrid, sito en la calle de los Hermanos Alvarez Quintero, número 3, segundo, de esta capital, a fin de celebrar juicio de faltas número 1.636 de 1980, por lesiones imprudencia, debiendo comparecer provisto de las pruebas de que intente valerse.

(B.—1.787)

JUZGADO NUMERO 7

Manuel Lavín Abascal, con domicilio últimamente en la calle de Isabela Save-

rana, número 4, comparecerá ante la Sala de audiencia de este Juzgado, sito en la calle de Cañizares, número 10, primero, a celebrar juicio de faltas señalado con el número 806 de 1980, por daños en accidente, y contra el mismo y Juan Alvarez López, el día 12 de marzo y hora de las diez treinta.

(B.—1.128)

Concepción Nombela Torres, hija de Nicéforo y de Elisa, con domicilio últimamente en la calle de Estrella Polar, número 8, comparecerá ante la Sala de audiencia de este Juzgado, sito en la calle de Cañizares, número 10, primero, a celebrar juicio de faltas señalado con el número 1.884 de 1979, por lesiones daños, y contra la misma, el día 12 de marzo y hora de las once.

(B.—1.273)

Juan Alvarez López, con domicilio últimamente en la calle de las Islas Canarias, número 112, comparecerá ante la Sala de audiencia de este Juzgado, sito en la calle de Cañizares, número 10, primero, a celebrar juicio de faltas señalado con el número 806 de 1980, por daños en accidente, contra el mismo y Manuel Lavín Abascal, el día 12 de marzo y hora de las diez treinta.

(B.—1.129)

Jesús Pulido Martín, domiciliado últimamente en calle Tarragona, 12, de Getafe, comparecerá ante la Sala audiencia de este Juzgado, situado en la calle de Cañizares, número 10, primero, a celebrar juicio de faltas señalado con el número 1.146 de 1980, por daños, contra Alejandro Pascual Burgos, el día 12 de marzo y hora de las diez treinta.

(B.—1.130)

Miguel Salto Blanco, con domicilio últimamente en la calle del General Fanjul, número 34, quinto B, comparecerá ante la Sala audiencia de este Juzgado, situado en la calle de Cañizares, número 10, primero, a celebrar juicio de faltas señalado con el número 102 de 1979, por lesiones circulación, contra Miguel Salto Blanco (el mismo), el día 12 de marzo y hora de las diez treinta.

(B.—1.131)

Alberto Muñoz Ortúñez, con domicilio últimamente en la calle de Jorge Juan, número 127, décimotercero, comparecerá ante la Sala de audiencia de este Juzgado, sito en la calle de Cañizares, número 10, primero, a celebrar juicio de faltas señalado con el número 102 de 1979, por lesiones circulación, y contra Miguel Salto Blanco, el día 12 de marzo y hora de las diez treinta.

(B.—1.132)

María Isabel Conde Torrijos, con domicilio últimamente en la calle de Chile, número 23, cuarto B, comparecerá ante la Sala audiencia de este Juzgado, situado en la calle de Cañizares, número 10, primero, a celebrar juicio de faltas señalado con el número 290 de 1981, por lesiones circulación, contra la misma, el día 12 de marzo y hora de las diez treinta.

(B.—1.133)

Gonzalo Condes Bethancourt, con domicilio últimamente en la calle de Puerto Rico, número 16, quinto izquierda, comparecerá ante la Sala de audiencia de este Juzgado, sito en la calle de Cañizares, número 10, primero, a celebrar juicio de faltas señalado con el número 290 de 1979, por lesiones circulación, y contra María Isabel Condes Torrijos, el día 12 de marzo y hora de las diez treinta.

(B.—1.134)

Paulino Bueno Manzano, con domicilio últimamente en Vía Carpetana, número 322, cuarto, comparecerá ante la Sala de audiencia de este Juzgado, sito en la calle de Cañizares, número 10, primero, a celebrar juicio de faltas señalado con el número 1.896 de 1978, por lesiones, y contra Agustín Merino Menéndez, el día 12 de marzo y hora de las diez treinta.

(B.—1.135)

Francisco Valverde Martínez, con domicilio últimamente en la calle de Jesús Méndez, número 5, bajo, comparecerá ante la Sala de audiencia de este Juzgado, sito en la calle de Cañizares, número 10, primero, a celebrar juicio de faltas señalado con el número 147 bis de 1980, y contra María del Tránsito Fernández Benítez, el día 12 de marzo y hora de las diez treinta.

(B.—1.136)

Jorge Humberto Gómez, con domicilio último desconocido, comparecerá ante la Sala de audiencia de este Juzgado, sito en la calle de Cañizares, número 10, primero, a celebrar juicio de faltas señalado con el número 1.435 de 1980, por daños, y contra el mismo, el día 12 de marzo y hora de las diez treinta.

(B.—1.137)

Emilio González García, con domicilio últimamente en el paseo de Muñoz Grandes, número 29, Madrid, comparecerá ante la Sala audiencia de este Juzgado, situado en la calle de Cañizares, número 10, primero, a celebrar juicio de faltas señalado con el número 1.435 de 1981, por daños, contra Jorge Humberto Gómez, el día 12 de marzo y hora de las diez treinta.

(B.—1.138)

José Luis González Pérez, cuyas demás circunstancias se ignoran, comparecerá ante la Sala audiencia de este Juzgado, situado en la calle de Cañizares, número 10, primero, a celebrar juicio de faltas señalado con el número 1.435 de 1980, por daños, contra Jorge Humberto Gómez, el día 12 de marzo y hora de las diez treinta.

(B.—1.139)

JUZGADO NUMERO 9

En virtud de lo acordado por el señor Juez de Distrito número 9 de esta capital, en providencia dictada en el juicio de faltas número 2.187 de 1980, sobre ofensas a la moral, por la presente se cita al acto del juicio, que tendrá lugar en la Sala audiencia de este Juzgado, sito en la Carrera de San Francisco, número 10, planta tercera, el próximo día 12 de marzo de 1981 y su hora de las nueve, a Matilde Coronado Nicas, Joaquina Sopeña Puisose, Catalina Doblado Merchán, María del Carmen Roldán López y José Luis Roldán López, todos ellos actualmente en ignorado domicilio y paradero, debiendo comparecer dicho día y hora con los medios de prueba de que intenten valerse.

(B.—813)

TORREJON DE ARDOZ

Por el presente, y en méritos de lo acordado en los autos de juicio de faltas número 53 de 1981, seguido en este Juzgado por lesiones en riña, se cita en legal forma a Concepción Esaguri Beldoya, la cual se encuentra en ignorado paradero, a fin de que comparezca el día 11 de marzo y hora de las doce treinta de la mañana, para asistir a la celebración del juicio de faltas señalado.

(B.—758)

(G. C.—979)

SAGUNTO

Don Gustavo Solaz Iba, Juez de Distrito de la ciudad de Sagunto, provincia de Valencia.

Por el presente se cita, llama y emplaza a Eduardo Hernández Negro, cuyo último domicilio lo tuvo en esa ciudad, calle de Carlos Auriolos, número 27, tercero, cuarta, implicado que fué éste en accidente de circulación ocurrido en la población del puerto de Sagunto y por los tratos de palabra, a fin de que el día 10 del mes de marzo de 1981 y diez horas de su mañana comparezca ante la Sala audiencia de este Juzgado de Distrito, sito en la planta primera de la plaza de Víctor Pradera, número 2, a la celebración del correspondiente juicio de faltas.

(B.—1.096)

(G. C.—1.245)

IMPRESA PROVINCIAL

POLIGONO INDUSTRIAL "VALPORTILLO" CALLE PRIMERA, S/N. TELEF.: 651 37 00. ALCOBENDAS (MADRID).